

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
DIF ESTATAL COLIMA**

**REGLAS**

**DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2018, PARA EL ESTADO DE COLIMA**

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2018, PARA EL ESTADO DE COLIMA**

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV, y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que de acuerdo a los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de resultados de la medición de la pobreza en México 2014, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 25.4% en 2014, representando alrededor de 181 mil personas con esta condición.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se emiten las Reglas de Operación del Subprograma Comedores Comunitarios 2018, para el Estado de Colima.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado, a los 22 días del mes de Junio de 2018 dos mil dieciocho.

**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
Rúbrica.

**ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Rúbrica.

**MARINA ALFARO DE ANDA**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA  
Rúbrica.

**ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA**  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
Rúbrica.

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS 2018, PARA EL ESTADO DE COLIMA

## Contenido

- 1.- Presentación
- 2.- Antecedentes
- 3.- Marco Jurídico
- SUBPROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS
- 4.-Objetivos
- 5.-Lineamientos generales
  - 5.1 Cobertura
  - 5.2 Población objetivo
  - 5.3 Características de los apoyos
    - 5.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios.
    - 5.3.2 Tipo de apoyo
    - 5.3.3 Importe del apoyo
  - 5.4 Beneficiarios
    - 5.4.1 Criterios de selección para población objetivo
    - 5.4.2 Derechos y obligaciones
    - 5.4.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos
    - 5.4.4 Servicios y acciones complementarias
- 6.- Lineamientos específicos
  - 6.1 Coordinación institucional
    - 6.1.1 Instancia ejecutora
    - 6.1.2 Instancia(s) normativa (s)
    - 6.1.3 Instancia(s) control y vigilancia
- 7.- Mecánica de Operación
  - 7.1 Difusión, promoción y ejecución
    - 7.1.1 Operación (propia del programa)
    - 7.1.2 Comités
    - 7.1.3 Contraloría Social (participación social)
    - 7.1.4 Acta de entrega recepción
  - 7.2 Operación y mantenimiento
- 8.- Información presupuestaria
  - 8.1 Avances físicos-financieros
  - 8.2 Cierre de ejercicio
- 9.- Evaluación
  - 9.1 Interna
  - 9.2 Externa
- 10.- Indicadores de Resultados
- 11.-Seguimiento, control y auditoría
  - 11.1 Atribuciones
  - 11.2 Objetivo
  - 11.3 Resultados y seguimiento
- 12.- Quejas y denuncias
  - 12.1 Mecanismos, instancias y canales
- 13.-Anexos
- 14.-Glosario

## 1.- Presentación

El subprograma Comedores Comunitarios, se ha venido implementando años atrás con el fin de mejorar e incrementar las condiciones de acceso a la alimentación de la población con prioridad de atención, ubicadas en zonas rurales; y con ello, fomentar la relación familiar y social, la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación, el encuentro y la participación social.

Las presentes reglas de operación son el instrumento base para realizar el trabajo operativo para lograr los fines descritos en el párrafo anterior, en el que los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF) trabajarán de manera coordinada, definiendo las acciones que se llevarán a cabo para brindar asistencia social a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, consecuencia de las condiciones de riesgo y vulnerabilidad social en las que se encuentran.

Este instrumento jurídico señala además, la normatividad aplicable, las atribuciones de todos los sujetos que intervienen para poder realizarse con éxito, los derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF, así como los compromisos internacionales contraídos por México. Estas reglas incorporan a las leyes que tienen injerencia trascendental para el adecuado manejo del subprograma de Comedores Comunitarios, como lo son la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) que emite el SNDIF. Las reglas de operación son emitidas para aplicarse en el ejercicio del Subprograma Comedores Comunitarios del Programa Alimentario de la EIASA, realizado en el Estado de Colima.

## 2.- Antecedentes

El subprograma comedores comunitarios inició en el año 2004 debido a las necesidades de la población vulnerable, dándose a conocer con seis comedores comunitarios distribuidos en los cuatro Municipios con mayor grado de marginación en el Estado. En dichos comedores, personal capacitado otorgaba una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada a los ciudadanos beneficiados. Para el año 2011, se realizaron modificaciones en la composición de la ración, introduciendo productos de origen animal, mejorando los criterios de calidad nutricia, fortaleciendo con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, incrementando entonces el número a diez comedores debido a la demanda de la población. Actualmente, el Estado cuenta con treintainueve comedores distribuidos en los diez Municipios que lo conforman.

Con el propósito de mejorar y complementar el programa de comedores comunitarios, en el año 2014 se logró la intervención de la Secretaría de Salud, donde participó con la toma de signos vitales, la presión arterial, detección de glucosa, entre otros. Aunado a lo anterior, se capacitó a las y los beneficiarios del programa sobre el manejo de higiénico de los alimentos, otorgándoles constancias de dicha capacitación. De igual manera, Protección Civil participó en este programa impartiendo cursos de primeros auxilios y de cómo actuar correctamente ante una situación de emergencia.

## 3.- Marco Jurídico

Las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios del Estado del Colima, están fundamentadas en diversos ordenamientos legales Federales y Estatales, los cuales delimitan la participación y responsabilidad del SEDIF y los SMDIF del Estado. A continuación, se señalan aquellos que son considerados para la operación de los programas y que dan sustento jurídico y normativo encausado a una adecuada planeación y operación.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS <sup>55</sup>

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

---

<sup>55</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

.....

.....

**Artículo 4o.** El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

.....

.....

.....

.....

.....

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

.....

.....

.....

.....

**Artículo 27.** .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación se regirá por las siguientes prescripciones:

I a la XIX. ....

XX.- El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

.....

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA<sup>56</sup>**

### **Artículo 2º Toda persona tiene derecho:**

A la vida. El Estado protegerá y garantizará este derecho desde el momento de la concepción;

A la identidad y a ser registrada de manera inmediata a su nacimiento. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento;

.....

Al trabajo;

A la protección de la salud;

A disfrutar de vivienda digna y decorosa en los términos que dispongan las leyes. Los Gobiernos del Estado y los Municipios promoverán la construcción de vivienda popular e inducirán a los sectores privado y social hacia ese propósito, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VII a la XII. ....

### **Artículo 3º**

La familia constituye la base de la sociedad. El Estado fomentará su organización y desarrollo; por ello, el hogar, y particularmente la niñez, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades. Toda medida o disposición protectora de la familia y de la niñez se considerarán de orden público.

Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Tendrán derecho, hasta la edad de dieciocho años, a recibir servicios médicos adecuados, de manera gratuita, en las instituciones de salud del Gobierno del Estado.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de los derechos y del interés superior del niño.

---

<sup>56</sup> Constitución Política del Estado de Colima.

Las autoridades del Estado y de los Municipios garantizarán de manera plena los derechos de la niñez y velarán por el interés superior del niño. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Además, colaborarán con la familia en la adopción de medidas que propicien el desarrollo físico y mental de la población infantil.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018<sup>57</sup>**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los programas sectoriales, así como los especiales referentes a las estrategias transversales, establecerán objetivos estratégicos y transversales, respectivamente, los cuales deberán estar alineados y vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los programas regionales, especiales e institucionales, así como los programas presupuestarios correspondientes, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos que se establezcan en los programas sectoriales.

Las cinco Metas Nacionales, de las cuales es aplicable la número 2, que a la letra dice:

2. Un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

.....

### **VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

.....

#### **VI.2. México Incluyente**

.....

**OBJETIVO 2.1.** Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Líneas de acción:

Combatir la carencia alimentaria de la población a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza.

Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.

Líneas de acción:

Fomentar el acceso efectivo de las familias, principalmente aquellas en pobreza extrema, a sus derechos sociales, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.

Brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niñas, niños y jóvenes.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

---

<sup>57</sup> DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018..

Líneas de acción:

Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

OBJETIVO 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Líneas de acción:

Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

## **PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA<sup>58</sup>**

Eje 2. Colima con mayor calidad de vida

Líneas de Acción:

2.2.1.1.1 Promover el mejoramiento de hábitos alimenticios y de actividad física, práctica de la lactancia materna y de cultura alimentaria tradicional para favorecer estilos de vida saludables en la población colimense.

2.5.1.3.4 Promover el patrimonio gastronómico del Estado mediante publicaciones, ferias gastronómicas en el ámbito local, nacional e internacional.

Eje 4. Transversal 1.- Colima con un gobierno moderno, efectivo y transparente

4.4.2.2.2 Definir las reglas de operación para los programas sociales del estado.

Eje 5. Transversal 2. -Colima equitativa

Línea de Acción:

5.1.1.1.5 Incorporación de alternativas de economía de traspasío en hogares con jefatura femenina, principalmente indígenas, rurales y pobres.

## **PROGRAMA ESPECIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2016-2021 PARA EL ESTADO DE COLIMA**

### **V. Subprogramas de Asistencia Social**

#### **2. Subprograma Seguridad Alimentaria**

##### **Objetivo Específico 1**

Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas, con carencia de acceso a la alimentación, en el Estado.

##### **Meta 1**

Aumentar en 10 por ciento la cobertura de los programas asistenciales alimentarios dirigidos a: niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores e hijos de jornaleros agrícolas en el Estado.

---

<sup>58</sup> Documento aprobado por el Comité de Planeación Democrática para el desarrollo del Estado de Colima, 1ra sesión ordinaria 09/08/2016.



## **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE<sup>59</sup>**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto tiene por objeto establecer el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo segundo del presente decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez;
- III y IV. ....
- V. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

## **PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018 (PSS)<sup>60</sup>**

El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece seis objetivos asociados a las metas nacionales: México en paz, México incluyente, México con educación de calidad, México próspero y México con responsabilidad global y a las tres estrategias transversales: Democratizar la productividad; Gobierno cercano y moderno; Y perspectiva de género.

**OBJETIVO 1.** Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Estrategia 1.1. Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario.

Líneas de acción:

1.1.4. Impulsar la actividad física y alimentación correcta en diferentes ámbitos, en particular en escuelas y sitios de trabajo.

**OBJETIVO 3.** Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.

Estrategia 3.4. Fortalecer el control, vigilancia y fomento sanitarios de productos y servicios de uso y consumo humano.

Líneas de acción:

3.4.2. Llevar a cabo el control, vigilancia y fomento sanitarios en la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos.

Estrategia 3.7. Instrumentar la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

<sup>59</sup> DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre. Publicado el 22-01-2013.

<sup>60</sup> Programa Sectorial de Salud 2013-2018. Publicado DOF 12- 12- 2013.

Líneas de acción:

3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales.

3.7.2. Proveer información transparente del contenido calórico en el etiquetado frontal de todos los alimentos y bebidas industrializados.

3.7.5. Vincular acciones con la Secretaría de Educación Pública para la regulación de las cooperativas escolares.

**OBJETIVO 4.** Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Estrategia 4.1. Asegurar un enfoque integral para reducir morbilidad y mortalidad infantil y en menores de cinco años, especialmente en comunidades marginadas.

Líneas de acción:

4.1.5. Coadyuvar en la provisión de alimentos y suplementos alimenticios para una nutrición adecuada.

4.1.6. Promover la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad.

Estrategias transversales

Perspectiva de género

Líneas de acción:

Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y mujeres embarazadas.

## **PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2014-2018 (PONAS)<sup>61</sup>**

La articulación de las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 y de la Ley de Asistencia Social, constituyen el marco a partir del cual se establecen los objetivos del Programa Nacional de Asistencia Social.

**OBJETIVO. 1.** Generar sinergias que amplíen y mejoren los servicios de asistencia social.

Estrategia. 1.1. Impulsar y promover la coordinación y concertación de acciones de servicios asistenciales entre los integrantes del sector público, privado y social.

Líneas de acción

1.1.3 Potenciar la participación federalista para multiplicar, sumar programas y recursos, en beneficio de la población vulnerable.

Estrategia 1.2 Procurar la contribución de todas las instancias participantes en la asistencia social en el diseño de estrategias para otorgar beneficios en forma coordinada.

Líneas de acción

1.2.2 Suscribir Convenios con las Dependencias y Entidades del sector público, DIF Estatales, sectores social y privado, para operar los servicios de forma coordinada.

**LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES**

Gobierno cercano y moderno

---

<sup>61</sup> Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018. Publicado DOF 30-04-2014.

Líneas de acción:

Promover mecanismos de colaboración con los DIF Estatales y DIF-DF para integrar información relativa a los servicios de asistencia social.

Difundir la información en materia de asistencia social publicada por el SNDIF.

Aportar información en materia de asistencia social, para conformar el padrón único de beneficiarios/as de programas gubernamentales.

Perspectiva de género

Líneas de acción:

Incentivar la participación de las mujeres en la definición de programas y proyectos de asistencia social.

OBJETIVO. 2. Salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y coordinar acciones que contribuyan al respeto, protección, atención y ejercicio efectivo de los mismos.

Estrategia. 2.6 Contribuir en las acciones interinstitucionales en materia alimentaria para prevenir y corregir problemas nutricionales.

Líneas de acción

2.6.1 Fortalecer la implementación de criterios de calidad nutricia en la conformación de menús y dotaciones en los desayunos escolares.

2.6.2 Promover una alimentación correcta a partir de la conformación de apoyos alimentarios que otorgan los DIF Estatales.

2.6.3 Impulsar el concurso de acciones de los diferentes órdenes de gobierno, sectores privado y social para brindar servicios en comedores que atienden a población infantil.

2.6.4 Conjugar esfuerzos para que familias con menores de 6 años habitantes de localidades de alta y muy alta marginación reciban alimentos.

## LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Gobierno cercano y moderno

Líneas de acción:

Recabar y tratar a los datos personales con estricto apego al derecho de protección constitucional de los mismos.

Perspectiva de género

Líneas de acción:

Garantizar que los esquemas de programas alimentarios incorporen a niñas y adolescentes embarazadas.

OBJETIVO. 4. Fortalecer la participación comunitaria como elemento de cohesión social, gestión y elaboración de proyectos para el desarrollo de localidades.

Estrategia. 4.1 Fortalecer la participación activa, sistemática, organizada y comunitaria para transformar las condiciones de vida en localidades de alta y muy alta marginación.

Líneas de acción

4.1.1 Impulsar a nivel nacional la creación de grupos de desarrollo para la atención colectiva de sus necesidades mediante el trabajo organizado y voluntario.

4.1.2 Generar mediante proyectos productivos, capacidades y habilidades de autogestión en comunidades de alta marginación que contribuyan a superar sus condiciones de pobreza.

4.1.3 Coordinar con los Estados, el fortalecimiento de la economía regional con acciones que promuevan la producción, comercialización, y autoconsumo en los grupos de desarrollo.

4.1.4 Impulsar la participación concurrente para la creación de huertos comunitarios y granjas de traspatio que contribuyan a la autosustentabilidad de las comunidades.

Estrategia. 4.2 Contribuir en las acciones que establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Líneas de acción

4.2.1 Coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura, rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios.

4.2.2 Concertar acciones con los sectores público, privado y social para el establecimiento de cocinas, desayunadores o comedores.

4.2.3 Fortalecer los esfuerzos de los DIF Estatales y DIF-DF para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

4.2.4 Fortalecer a nivel nacional acciones de orientación alimentaria, de participación social y de desarrollo comunitario, aunadas a criterios de calidad nutricia.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Democratizar la productividad

Líneas de acción:

Fomentar el desarrollo de capacidades en grupos comunitarios de alta y muy alta marginación, que les permita alcanzar su máximo potencial productivo.

Gobierno cercano y moderno

Líneas de acción:

Incorporar la participación y contraloría ciudadana en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de la República.

OBJETIVO. 6. Impulsar la profesionalización, modelos innovadores y formulación de la Norma Oficial Mexicana (NOM) que aseguren la calidad de los servicios de asistencia social.

Estrategia. 6.1. Establecer mecanismos de capacitación, formación, desarrollo y certificación de capital humano en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción

6.1.4 Promover la creación de Redes de capacitación y certificación con instituciones públicas y privadas de Asistencia Social.

Estrategia. 6.2. Desarrollar referentes normativos para estandarizar la calidad de los servicios en materia de Asistencia Social.

Líneas de acción:

6.2.1 Coordinar desde el SNDIF la creación, revisión y actualización de estándares de competencia y normas de asistencia social nacionales e internacionales.

6.2.2 Promover la aplicación de los Estándares de Competencia y NOM en las instituciones públicas y privadas.

#### LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Perspectiva de género

Incluir la perspectiva de género en los procesos de capacitación, formación, desarrollo, diseño y evaluación de modelos de intervención.

#### LEY GENERAL DE SALUD<sup>62</sup>

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I a la IV. ....

V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

VI y VII. ....

**Artículo 3o.** En los términos de esta ley, es materia de salubridad general:

I a la III. ....

IV. La atención materno-infantil;

V a la VII. ....

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

IX y X. ....

XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;

XIII a la XV. ....

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

XVIII. La asistencia social;

**Artículo 6o.-**.....

I. a la IX. ....

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.;

XII. ....

---

<sup>62</sup> Ley General de Salud. Última Reforma Publicada DOF 12-11-2015.

**Artículo 7o.- .....**

XIII. Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VIII. ....

IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

XI. ....

**Artículo 111.-...**

I. ....

II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

III a la V. ....

**Artículo 112. ....**

I. y II. ....

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud.

**Artículo 114.-** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las Entidades del sector salud y los gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

**Artículo 115.** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. ....

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas;

V. ....

VI. Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo.

VII. Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse;

VIII. ....

IX. Impulsar, en coordinación con las Entidades Federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

X. Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y

XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determina la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

**Artículo 172.** El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

**Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

**Artículo 212.** .....

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

.....

**Artículo 213.** Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

## **LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.<sup>63</sup>**

**Artículo 5º.-** Corresponderá a la Secretaría actuar en las materias que se le descentralicen como autoridad sanitaria federal:

I.- Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de:

a) al f) .....

---

<sup>63</sup> Ley de Salud del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 07-02-2015.

g). - Orientación y vigilancia en materia de nutrición, así como la promoción para la participación de organismos nacionales e internacionales de los sectores social y privado, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos;

h) al n) .....

II a la IV. ....

V.- Supervisará, en coordinación con la Secretaría de Educación, el establecimiento de estrategias y mecanismos con el fin de prohibir la venta y consumo de productos con alto contenido de azúcares refinados, colesterol, ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y aditivos en los establecimientos escolares y en los espacios donde se expendan alimentos en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, así como facilitar el acceso a verduras, frutas, leguminosas y cereales integrales, que son fuente de nutrimentos antioxidantes y de fibra dietética, orientando de manera acertada y efectiva a los encargados de dichos establecimientos, así como ofertar y hacer accesible el consumo de agua purificada;

VI.- Vigilará, en coordinación con las autoridades competentes de los Ayuntamientos, que los establecimientos destinados a la venta y consumo de alimentos establezcan en sus cartas de menú, las calorías por platillo que contienen los alimentos que ofrezcan al público, así como las calorías promedio a consumir diarias;

VII y VIII. ....

## **LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL<sup>64</sup>**

**Artículo 3.** La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I a la VI. ....

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII a la X. ....

**Artículo 6.** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 14.** La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II a la V. ....

**Artículo 19.** Son prioritarios y de interés público:

I a la IV. ....

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición materno-infantil;

VI a la IX. ....

**Artículo 30.** El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación

---

<sup>64</sup> Ley General de Desarrollo Social.



de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del presupuesto de egresos de la federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del presupuesto de egresos de la federación.

## LEY DE ASISTENCIA SOCIAL<sup>65</sup>

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

.....

**Artículo 4.-** Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

.....

I a la XII. ....

**Artículo 7.-** Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los Sectores Social y Privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 9.-** La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los Estados;

II y III. ....

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VI. ....

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

VIII. ....

---

<sup>65</sup> Ley de Asistencia Social. Última reforma publicada 19-12-2014.

IX. Coordinar, con las Entidades Federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XI a la XV. ....

**Artículo 10.-** Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban; y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

**Artículo 11.** Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 12.-** Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud.

II. la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

III a la VII. ....

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

IX a la XII. ....

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario; y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.

**Artículo 14.-** Son facultades de la federación en materia de asistencia social:

I a la VI. ....

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

VIII y IX. ....

**Artículo 15.** Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo "El Organismo", ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.** La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de Asistencia Social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

**Artículo 22.-** Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

a) al c). ....

- d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- g) al t). .....

**Artículo 23.-** El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

**Artículo 24.-** La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del sistema.

**Artículo 27.-** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

**Artículo 28.-** El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

- a). .....
- b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;
- c) y d). .....
- f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;
- g) al i). .....
- j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;
- k) al z). .....

**Artículo 29.-** En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y Entidades Federales, Estatales o Municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**Artículo 41.-** La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

## **LEY DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA<sup>66</sup>**

**Artículo 11.-** El Sistema, en materia de asistencia social, contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

- I. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más necesitados.
- II. Definir criterios de distribución, regionalización y escalonamiento acuerdo a la prioridad en la prestación de los servicios, así como de ampliación de cobertura de los mismos;
- III. Establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad; y

---

<sup>66</sup> Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima. *Publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 01-09-2012.*

IV. Promover la corresponsabilidad de los usuarios en los diversos programas de Asistencia Social.

**Artículo 12.-** Para los efectos de esta ley, se entienden como servicios básicos en materia de Asistencia Social, además de los previstos por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Colima, los siguientes:

I. La atención a personas en situación especialmente difícil o en estado de desventaja social, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

II a la VI. ....

VII. El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas en estado de desventaja social;

VIII a la X. ....

XI. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población en situación de riesgo y estado de desventaja social, mediante la participación activa, consciente y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;

XII. El desarrollo comunitario en localidades y zonas sociales en situación de riesgo;

XIII. El establecimiento y manejo del Sistema Estatal de Información Básica en Materia de Asistencia Social;

XIV a la XVII. ....

**Artículo 13.-** Los servicios de asistencia social prestados por el sistema, son:

III. Preventivos:

a) al g). ....

h) Orientación nutricional a población en situación de vulnerabilidad;

i) La educación para la salud a grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Colima;

j) y k). ....

IV. De atención:

a) al g). ....

h) La concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de Asistencia Social;

i). ....

j) La Asistencia Social en materia de nutrición, emprendiendo acciones para proporcionar temporalmente a grupos en situación de vulnerabilidad, ayuda alimentaria directa, orientación nutricional y en coordinación con los Servicios de Salud en el Estado, la vigilancia de su peso y talla;

k) La promoción y apoyo del desarrollo comunitario en las localidades y zonas con población en estado de riesgo o desventaja social, poniendo especial interés en las comunidades rurales;

l) y m). ....

**Artículo 18.-** Cuando por razón de la materia se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el DIF Estatal, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.-** Las dependencias y las entidades de Gobierno del Estado, que ejerzan funciones relacionadas con la Asistencia Social, se sujetarán en el ejercicio de éstas, a las disposiciones contenidas en la presente ley y demás normatividad aplicable a la materia.

**Artículo 22.-** El Sistema, se integra por las siguientes dependencias y entidades:

I a la XII. ....

XIII. DIF Estatal;

XIV. DIF Municipales; y

XV. ....

**Artículo 24.-** El Estado, a través del DIF Estatal, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 38.-** Tienen derecho a la Asistencia Social.

.....

I. ....

II. Personas menores de edad sujetas a maltrato o en estado de abandono, desamparo, desnutrición, con deficiencias en su desarrollo físico o mental, cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, o por irresponsabilidad de sus progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

III a la V. ....

VI. Mujeres en períodos de gestación o lactancia, y las madres adolescentes, en estado de desventaja social;

VII. Madres solteras en situación de vulnerabilidad;

VIII a la IX. ....

X. Personas que por su extrema pobreza o ignorancia requieran de servicios asistenciales; migrantes y repatriados en cualquiera de las condiciones expuestas con antelación, o cualquier estado que ponga en riesgo su integridad física o emocional;

XI a la XV. ....

XVI. Habitantes marginados del medio rural o urbano que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;

XVII a la XIX. ....

XX. Grupos étnicos en el Estado; y

XXI. Los individuos que busquen modificar y mejorar su entorno, pero que su estado de pobreza, circunstancias personales y sociales les impidan su desarrollo integral.

**Artículo 39.-** Los sujetos de atención de la Asistencia Social tendrán derecho a:

I. Recibir atención y servicios de calidad y con calidez acorde a sus necesidades, por parte de personal profesional calificado, responsable y ético;

II. Recibir la atención y servicios con estricto respeto, a su condición jurídica y humana;

III. Recibir los servicios sin discriminación por su credo, origen étnico, género, ideología, preferencia sexual o tendencia política; y

IV. Que el personal que los atienda, guarde estricta confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban.

**Artículo 40.-** Los sujetos de la Asistencia Social, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la Asistencia Social, como la capacitación, rehabilitación e integración, siendo los familiares corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 42.-** Los servicios de Asistencia Social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

**Artículo 55.-** Los usuarios de los servicios de asistencia social tienen la obligación de:

I. Ajustarse a las reglamentaciones internas de las instituciones prestadoras de servicio;

II. Dispensar cuidado y diligencia en el uso y conservación de los materiales y equipos que se pongan a su disposición;

III. Participar corresponsablemente en los programas y servicios de Asistencia Social; y

IV. Aportar con veracidad los datos que le sean solicitados por las Instituciones de Asistencia Social.

**Artículo 56.-** El Gobierno del Estado cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima", que funge como regulador de la Asistencia Social.

Los objetivos principales del DIF Estatal constan en la promoción y prestación de servicios de Asistencia Social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 58.-** Los Ayuntamientos contarán con organismos similares en funciones y atribuciones. El DIF Estatal promoverá en su caso, la creación y consolidación de dichos organismos municipales, en donde se dieron las condiciones sociales, políticas y económicas para su origen.

**Artículo 59.-** El DIF Estatal proporcionará los servicios de Asistencia Social en estrecha coordinación y respeto a la competencia de los DIF Municipales.

**Artículo 60.-** El DIF Estatal, para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes atribuciones:

I. ....

II. Promover el bienestar social mediante la aplicación de acciones de Asistencia Social, que sean acordes con los programas de trabajo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. Apoyar al desarrollo integral de la familia, de la comunidad y los grupos en situación de vulnerabilidad;

IV. ....

V. Orientar nutricionalmente y prestar programas alimentarios complementarios a personas en estado de desventaja social, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población de zonas urbanas y rurales marginadas;

VI. ....

VII. Realizar acciones formativas, de capacitación, alentar proyectos productivos de transformación y de servicios; así como de producción de alimentos para el autoconsumo, con una cuota de recuperación no menor del cincuenta por ciento del valor del proyecto en mensualidades diferidas;

VIII a la LXII. ....

## LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES<sup>67</sup>

**Artículo 36.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

III a la VI. ....

**Artículo 39.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las Entidades Federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I y II. ....

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV a la VII. ....

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

IX a la XVIII. ....

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

.....

.....

**Artículo 53.** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

.....

---

<sup>67</sup> DECRETO por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Publicado DOF 04-12- 2014.

.....

.....

## **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE COLIMA<sup>68</sup>**

**Artículo 1º.** La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio del Estado de Colima, tiene su fundamento en el párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es reglamentaria del párrafo cuarto de la fracción I del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III a la V. ....

**Artículo 2º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley. Para tal efecto, deberán:

I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;

II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; y

III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la presente ley.

**Artículo 3º.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

---

<sup>68</sup> Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima. Última reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15-08-2015.



**Artículo 40.** Las autoridades del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. ....

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

III a la VI . ....

**Artículo 52.** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I. Establecer estrategias que favorezcan la reducción de la morbilidad y mortalidad en la niñez y adolescencia;

II. Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria a la salud, así como en las acciones preventivas y de promoción para el autocuidado de la salud;

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la eliminación las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, y la educación y servicios en materia de salud sexual y reproductiva;

VI y VII. ....

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

IX a la XVIII. ....

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años de edad, así como la prevención de embarazos no planeados, higiene, medidas de prevención de adicciones, accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

El Sistema Estatal de Salud, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, deberá garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la salud atendiendo al derecho de prioridad, al interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva y la no discriminación, así como establecer acciones afirmativas a favor de niñas, niños y adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho a la privacidad e intimidad de niñas, niños y adolescentes.

**Artículo 53.** Se deberá buscar garantizar el derecho a la seguridad social; asimismo, desarrollar políticas para fortalecer la salud materno infantil y aumentar la esperanza de vida, en coordinación con las autoridades federales.

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA<sup>69</sup>

**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I a la III. ....

.....

.....

.....

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al desarrollo integral de los pueblos indígenas y comunidades indígenas y la atención a grupos vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos

I y II. ....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

.....

.....

.....

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I a la IV. ....

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

VI. ....

**Artículo 111.-** .....

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

.....

---

<sup>69</sup> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

.....

.....

## LEY DE COORDINACIÓN FISCAL<sup>70</sup>

**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I a la IV. ....

V. Fondo de Aportaciones Múltiples.

VI a la VIII. ....

.....

.....

**Artículo 40.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

.....

**Artículo 41.-** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las Entidades Federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del fondo.

**Artículo 48.** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

.....

.....

.....

**Artículo 49.** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las Entidades y, en su caso, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta

---

<sup>70</sup> Ley de Coordinación Fiscal..

ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el fondo de aportaciones para la nómina educativa y gasto operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

.....  
.....

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I a la V. ....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33<sup>71</sup>**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**OCTAVO.-** Las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía aportaciones federales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Revisar la calidad de la información, y
- II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los lineamientos.

### **LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2016- SNDIF<sup>72</sup>**

Dichos lineamientos se enmarcan en el ámbito de la coordinación programática de la Asistencia Social Alimentaria, a cargo del SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en congruencia con la operación y el ejercicio de los recursos, que son responsabilidad de los SEDIF. Su objetivo es

<sup>71</sup> LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General.

<sup>72</sup> Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2016, emitida por el SNDIF.

establecer lineamientos programáticos para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria. En el sentido más estricto, este documento, junto con los proyectos estatales anuales de los programas de la EIASA y las reglas de operación desarrolladas por cada SEDIF, pretenden dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta y la seguridad alimentaria de la población atendida: dichas preguntas consisten en ¿Qué se va a otorgar? ¿A quién se va a otorgar? ¿Cómo se va a otorgar?.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO<sup>73</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN<sup>74</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del sistema nacional de salud, que ejercen actividades en materia de orientación alimentaria.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS<sup>75</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA<sup>76</sup>**

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

### **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES<sup>77</sup>**

**Pilar 1. Salud Pública.** Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

<sup>73</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

<sup>74</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

<sup>75</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

<sup>76</sup> Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información comercial y sanitaria.

<sup>77</sup> Secretaría de Salud. Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

**Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud:** Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos.
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria.
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan.
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana).
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable.

**ACUERDO QUE EMITE LOS LINEAMIENTOS INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FEDERALES<sup>78</sup>**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del 2016 por el Instituto Nacional de las Mujeres, en particular el contenido del Capítulo II, mismo que refiere:

**Cuarto.** La perspectiva de género deberá incorporarse en las reglas de operación de los programas federales, con el propósito de contribuir a que las mujeres se beneficien de manera igualitaria de los bienes o servicios que se otorgan en los programas federales sujetos a reglas de operación, privilegiando en su caso la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) que aceleren el logro de la igualdad en el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social.

**Quinto.** Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género son los siguientes:

<b>Estructura de las Reglas de Operación</b>
<b>Introducción</b>
<p>En la introducción se debe presentar el diagnóstico de la problemática que atiende el programa, incluyendo:</p> <p>1) Las tendencias históricas y la importancia de su atención para el desarrollo del país. Este diagnóstico deberá exponer la situación específica de mujeres y hombres e identificar las brechas de desigualdad, cuando existan.</p> <p>2) El diagnóstico debe incluir características sociodemográficas de la población objetivo, con estadísticas desagregadas por sexo cuando proceda, que ilustren la situación de las mujeres en la problemática que atiende el programa, considerando que existen desigualdades por razones de género que pueden crear distintas necesidades de atención entre mujeres y hombres.</p> <p>3) Establecer la alineación del programa presupuestario con el marco internacional de los derechos de las mujeres (CEDAW, Plataforma de Acción de Beijing y Convención de Belém do Pará), el eje transversal de igualdad de género, con el PND 2013-2018, el PROIGUALDAD y el eje transversal de género en los programas sectoriales.</p>

<b>Objetivos</b>
------------------

<sup>78</sup> Acuerdo que emite los lineamientos incorporar perspectiva de género en reglas de operación de programas presupuestarios federales. Publicado DOF 29-06-2016.

<b>General</b>
El objetivo general debe incluir en el propósito del programa, el impacto económico o social que tendrá el programa en la población, considerando las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres.
<b>Específicos</b>
Los objetivos específicos del programa deben orientarse a un resultado directo a ser logrado, en términos de igualdad entre mujeres y hombres.
<b>Lineamientos</b>
<b>Cobertura</b>
Describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicará en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca. De conformidad con la Observación número 35 del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, incluir en la descripción de la cobertura el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las mujeres (mujeres urbanas, mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres discapacitadas, mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda).
<b>Población objetivo</b>
La descripción de la población a la que va dirigido el programa (personas, organizaciones, empresas, etc.), deberá incluir las características diferenciadas por sexo. De conformidad con la observación número 35 del comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011, explicitar en la descripción si el programa pretende incluir mujeres urbanas, y/o mujeres rurales y/o mujeres indígenas y/o mujeres discapacitadas, y/o mujeres inmigrantes, etc., cuando proceda.

<b>Requisitos</b>
Atendiendo al artículo 77 de la LFPRH, que señala: “sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar las solicitudes y acreditar si (la persona o institución) cumple con los criterios de elegibilidad”, y de conformidad con los artículos 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW que establecen que las Acciones Afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la equidad sustantiva entre las mujeres y los hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios, se propone lo siguiente: 1) No adicionar requisitos a las mujeres para sustituir documentos o requisitos que no pueden presentar por no tener acceso a las instituciones y a los requisitos de propiedad. 2) En cuanto a los requisitos de demostrar propiedades, es importante señalar que una de las discriminaciones más significativas que afectan a las mujeres, son el derecho a la herencia y la propiedad, por lo que al solicitar demostrar la propiedad de la tierra o de los predios o vivienda, se les limita el acceso a los servicios y productos del programa, por lo que es importante revisar las condiciones en las cuales se dan los subsidios y, en caso necesario, eximir a las mujeres de presentar dichos documentos o sustituirlos por otros alternativos más accesibles.
<b>Procedimiento de selección</b>
Revisar que los procesos de selección no excluyan la participación de las mujeres en el programa. Asimismo, se podrán incorporar acciones afirmativas para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios del programa. Se recomienda: 1) Identificar claramente las solicitudes presentadas por las mujeres y por los hombres. 2) Se pueden aplicar acciones afirmativas como: a. Asignar mayor puntuación a las solicitantes Mujeres u organizaciones de mujeres, con respecto a los Hombres. b. Definir, del total de los recursos, un porcentaje específico (cuota) para las Mujeres. c. Dar prioridad a las solicitudes de mujeres. Lo anterior, con fundamento en el artículos 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW que establecen que las Acciones Afirmativas son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la equidad sustantiva entre las mujeres y los hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios.

<b>Características de los apoyos</b>
Aplicar medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) para que las mujeres puedan participar en los programas en igualdad de condiciones que los Hombres, de conformidad con el artículo 5, fracciones I y V, de la LGIMH, y 4 de la CEDAW. Entre otras medidas se recomienda: 1) Asegurar que los apoyos que reciben las mujeres, no sean menores a los que reciben los hombres. 2) Solicitar a las mujeres y a las organizaciones de mujeres aportes de contraparte menores que los solicitados a los varones, sus organizaciones u organizaciones mixtas.

- 3) Establecer apoyos adicionales como son espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
- 4) Apoyos específicos y especiales para la asesoría y el desarrollo de capacidades.
- 5) Apoyos que faciliten el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
- 6) Asegurar que los apoyos en especie (reuniones, eventos de desarrollo de capacidades, talleres, pláticas, despensas etc.) se realicen en los espacios y en los horarios que garanticen la participación de las mujeres.

#### **Participantes**

##### **Instancias participantes**

Los criterios para integrar las distintas instancias consultivas, normativas o de participación colegiada deberán incluir a instancias especializadas en materia de género y de igualdad entre mujeres y hombres.

##### **Coordinación interinstitucional**

Se fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones o proyectos y evitar la duplicidad de los apoyos.

Las acciones de coordinación institucional deberán potenciar el impacto de los recursos en la vida de las mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.

#### **Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el fin de alcanzar el logro de los resultados para mejorar las condiciones de vida de la población y en especial de las mujeres, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia de la ejecución de los recursos, se realizarán evaluaciones, mismas que se complementarán con el monitoreo constante de acciones y metas alcanzadas para consolidar la metodología de presupuestación por resultado, para ello se solicita.

##### **Interna**

- 1) Tener un registro de todas las solicitudes que no alcanzaron la elegibilidad, para identificar los obstáculos específicos que tienen las mujeres para acceder a los servicios y bienes del programa.
- 2) Incorporar indicadores de género.
- 3) Incorporar en todos los indicadores la perspectiva de género.
- 4) El instructivo, los formatos y los indicadores y todos los instrumentos para el monitoreo y la evaluación, deben estar redactados en lenguaje incluyente, deben tener la información desagregada por sexo cuando proceda y deben tener perspectiva de género.

##### **Externa**

Las instancias que realizan las evaluaciones externas deben tener las capacidades técnicas y profesionales para incorporar el enfoque de género en las evaluaciones.

Asimismo las evaluaciones deben contener como mínimo:

- 1) La cantidad de mujeres apoyadas por el programa.
- 2) Evaluación diferenciada por sexo, ya sea por personas o por organizaciones y proporción de participación de las mujeres.
- 3) Definición de indicadores de género y metas con perspectiva de género.
- 4) Identificación de los obstáculos que encuentran las mujeres para acceder a los bienes y servicios de programa.
- 5) Registro de buenas prácticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- 6) Recomendaciones dirigidas a mejorar los programas desde la perspectiva de género.

#### **Transparencia**

##### **Difusión**

Para garantizar la transparencia de la información, la difusión tendrá que incorporar explícitamente cómo contribuye a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se recomienda que las reglas de operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del programa, así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estén disponibles en medios accesibles tanto para las mujeres como para los hombres, en especial la divulgación de las convocatorias, por lo que, además de difundir en los medios convencionales –como el Diario Oficial de la Federación, el portal de obligaciones de transparencia y la página web de la institución convocante– se difunda por otros medios alternativos, en especial a través de las radioemisoras que tengan audiencia en los territorios de cobertura del programa (radio comunitarias, radios de la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, radios comerciales de alcance local, etc.), perifoneos, pinta de bardas, etc.



## NORMATIVIDAD DE REFERENCIA APLICABLE A INSUMOS ALIMENTARIOS

<b>Normatividad General y Normas Oficiales Mexicanas</b>	
Ley general de Salud.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	NOM-084-SCFI-1994. Información comercial-especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	NOM-086-SSA1-1994. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales.
NOM-002-SCFI-2011. Productos preenvasados-contenido neto-tolerancias y métodos de verificación.	NOM-130-SSA1-1995. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-008-SCFI-2002. Sistema general de unidades de medida.	NOM-131-SSA1-2012. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
NOM-014-SSA3-2013. Para la asistencia social alimentaria en grupos de riesgo.	NOM-155-SCFI-2012. Leche-Denominaciones, Especificaciones fisicoquímicas. Información comercial. Métodos de prueba.
NOM-030-SCFI-2006.- Información comercial-declaración de cantidad en la etiqueta-especificaciones.	NOM-159-SSA1-1996. Bienes y Servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-043-SSA2-2012. -Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.	NOM-183-SCFI-2012. Producto Lácteo y Producto Lácteo Combinado-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

<b>Normas Mexicanas</b>	
NMX-FF-038-SCFI-2013. Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Fabáceas-Frijol (Phaseolus vulgaris L.)-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-F-376-S-1980. Galletas marías.
NMX-F-046-S-1980. Harina de maíz nixtamalizado	NMX-F-378-S-1980.- Frijol precocido deshidratado
NMX-F-050-SCFI-2013. Alimentos-Aceite comestible puro de girasol alto y medio ácido oleico-especificaciones	NMX-F-379-S-1980.-Galletas de animalitos.
NMX-F-109-SCFI-2014. Alimentos-Aceite de oliva-Especificaciones.	NMX-F-414-1982. Alimentos para humanos. Champiñones envasados.
NMX-F-121-1982. Alimentos para humanos-Envasados-Chiles jalapeños o serranos en vinagre o escabeche.	NMX-F-417-1982. Productos alimenticios para uso humano. Granos enteros de elote envasados.
NMX-F-160-1982. Harina de arroz.	NMX-F-419-1982. Productos alimenticios para uso humano. Ejotes envasados.
NMX-F-161-SCFI-2013. Alimentos-Aceite comestible puro de cártamo-especificaciones.	NMX-F-423-1982. Productos alimenticios para uso humano. Espárragos envasados.
NMX-F-179-SCFI-2001. Productos de la pesca -Sardinias y pescados similares enlatados-especificaciones.	NMX-F-451-1983.-Alimentos-Nopales envasados
NMX-F-220-SCFI-2011. Productos de la Pesca-Productos Alimenticios para Consumo Humano-Pesca-Atunes y Pescados Similares enlatados en Aceite-Especificaciones.	NMX-F-475-SCFI-2011. Alimentos-Aceite comestible puro de canola-Especificaciones.
NMX-F-223-SCFI-2011. Alimentos-Aceite vegetal comestible – especificaciones.	NMX-F-478-NORMEX-2005. Alimentos-Frijoles envasados-Especificaciones y métodos de prueba.

NMX-F-252-SCFI-2011. Alimentos-Aceite comestible puro de soya-especificaciones.	NMX-F-521-1992. Alimentos-Productos de panificación-Clasificación y definiciones.
NMX-F-330-S-1979-Huevo entero deshidratado o en polvo.	NMX-F-524-SCFI-2011. Productos de la pesca-Atún empacado en envases flexibles retortables-Especificaciones.
NMX-F-289-NORMEX-2014. Alimentos-Hojuela de avena-Especificaciones y métodos de prueba.	NMX-F-609-NORMEX-2002. Alimentos-Uva pasa-Especificaciones y métodos de prueba.

<b>Normas Mexicanas y Métodos de prueba</b>	
NOM-092-SSA1-1994. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa.	NOM-143-SSA1-1995. Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
NOM-110-SSA1-1994. Bienes y servicios. Preparación y dilución de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.	NOM-210-SSA1-2014. Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. DOF 26-06-2015. (Entra en vigor el 23-12-2015 y cancelará a diferentes normas de métodos de prueba).
NOM-111-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos.	NMX-F-607-NORMEX-2013. Alimentos-Determinación de Cenizas en Alimentos- Métodos de Prueba.
NOM-112-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes. Técnica del número más probable.	NMX-F-608-NORMEX-2011. Alimentos-Determinación de proteínas en Alimentos- Método de ensayo (Prueba)
NOM-113-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa.	NMX-F-613-NORMEX-2003.-Alimentos-Determinación de fibra cruda en alimentos-Método de prueba.
NOM-114-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos.	NMX-F-615-NORMEX-2004 Alimentos-Determinación de extracto etéreo (Método Soxhlet) en alimentos- Método de prueba.
NOM-115-SSA1-1994. Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.	NMX-F-618-NORMEX-2006-Alimentos-Manejo higiénico de alimentos preparados en establecimientos fijos.
NOM-116-SSA1-1994. Bienes y servicios. Determinación de humedad en alimentos por tratamiento térmico. Método por arena o gasa.	

<b>Organismos Internacionales</b>	
CODEX STAN 67-1981.- Norma del CODEX para las uvas pasas.	CODEX STAN 198-1995.-Norma del CODEX para el arroz.
CODEX STAN 70-1981.- Norma del CODEX para el atún y el bonito en conserva.	CODEX STAN 201-1995.-Norma del CODEX para la avena.
CODEX STAN 171-1989.- Norma del CODEX para determinadas legumbres.	CODEX - STAN 210-1999.- Norma del CODEX para aceites vegetales. Especificados.
CODEX STAN 175-1989.- Norma del CODEX para productos proteínicos de soja (PPS).	ISO 22000:2005. Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria
CODEX STAN 193-295.- Norma general del CODEX para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos.	

## **SUBPROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

### **4.-Objetivos**

#### Objetivo General

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, previsto en el artículo cuarto constitucional, mediante el acceso de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad o pobreza a alimentos inocuos y nutritivos de calidad, mediante la entrega de una ración de comida caliente diseñada con base a los Criterios de Calidad Nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

## Objetivos específicos

- I. Focalizar el apoyo alimentario.
- II. Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables y en condiciones de abandono.
- III. Proporcionar acciones de orientación alimentaria a quienes beneficiamos.
- IV. Diseñar menús con base a los Criterios de Calidad Nutricia y a los productos que se consumen culturalmente en la región en la que se proporcionará la comida.
- V. Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y la preparación de los apoyos alimentarios.
- VI. Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización en las personas que acuden a los comedores comunitarios, contribuyendo así a la promoción de la corresponsabilidad.
- VII. Promover la autoproducción de alimentos.
- VIII. Informar mensualmente el ejercicio de las cuotas de recuperación generadas por el Comité.

## 5.- Lineamientos generales

### **SEDIF**

- I. Verificar y autorizar solicitudes de apertura de los comedores comunitarios.
- II. Elaborar los menús cíclicos con criterios de calidad nutricia, de acuerdo a las costumbres alimentarias y alimentos disponibles en la región.
- III. Aportar el 100% del recurso para la adquisición de insumos alimentarios necesarios para la operación de programa.
- IV. Revisar y entregar a la Dirección de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria de la adquisición de insumos enviadas por SMDIF.
- V. Vigilar la entrega adecuada y oportuna del apoyo alimentario a beneficiarios/as por parte del SMDIF.
- VI. Capacitar al personal del SMDIF sobre sus obligaciones, derechos y operatividad referente al programa.
- VII. Capacitar a los comités y beneficiarios/as respecto los lineamientos del programa.
- VIII. Capacitar a las personas que se encargarán de preparar los alimentos sobre los lineamientos del programa y la preparación del menú cíclico vigente.
- IX. Brindar orientaciones alimentarias, así como pláticas de aseguramiento y control de la calidad alimentaria a las y los beneficiarios, comités y a quienes preparen los alimentos.
- X. Capacitar a los comités dos veces por año sobre contraloría social, aseguramiento de la calidad de los alimentos, orientación alimentaria y preparación de alimentos.
- XI. Supervisar la correcta focalización de las y los beneficiarios de este programa.
- XII. Realizar visitas de seguimiento, tanto a los SMDIF, como a los Comedores Comunitarios que se encuentran en el Estado de Colima.
- XIII. Supervisar que las personas que preparen los alimentos cumplan con las buenas prácticas de higiene establecidos en las NOMS señaladas en el marco jurídico (cofia, cubre bocas, mandil, zapato cerrado, entre otras).

XIV. Capacitar a los SMDIF sobre el llenado de los documentos anexados a estas reglas de operación (Padrones, Resumen por edad y sexo e Informes Cualitativos y Cuantitativos).

XV. Elaborar el Plan Estatal Anual (PEA), Informe Parcial del Plan Estatal Anual (IPEA), Convenios con los SMDIF y Reglas de Operación Alimentaria (ROP).

XVI. Elaborar los lineamientos para la operatividad de las cocineras.

XVII. El SEDIF será el único que podrá dar de baja algún Comedor Comunitario, de acuerdo al funcionamiento de este y las visitas de seguimiento aplicadas.

XVIII. En caso de que el SMDIF, no cuente con los recursos económicos o humanos, o existan causas justificadas para operar los comedores comunitarios, será facultad del SEDIF llevar a cabo su operación directa.

## SMDIF

### Lineamientos Generales

- El SMDIF recibe y atiende la solicitud, acudiendo de forma expedita a la localidad para corroborar la información sobre inseguridad alimentaria de la población.
- Enviar trimestralmente a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, la notificación respectiva al procedimiento utilizado para elegir a los proveedores de los insumos del programa. Dicha notificación deberá cumplir con los requisitos que señala para tal efecto la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- Aportar el 50% del recurso para la adquisición de insumos alimentarios necesarios para la operación del programa.
- Enviar mensualmente al SEDIF la documentación comprobatoria de la adquisición de insumos, realizada mediante alguno de los procedimientos de contratación establecidos en la ley de Adquisiciones del Estado, anexando su respectiva relación de facturas, en tiempo y forma.
- Adquirir los insumos alimentarios de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas de calidad, a los menús cíclicos vigentes emitidos por el SEDIF (tipo de insumo y cantidad) y al número de beneficiarios/as reportados.
- Revisar que la recepción y distribución de insumos a los comedores, sea de acuerdo al manual de especificaciones técnicas de la calidad y a la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- El SMDIF deberá entregar los insumos a los encargados del comedor y/o miembros del comité, de acuerdo al menú establecido los días martes de cada semana.
- Proporcionar al comité o responsable de la preparación de alimentos copia del recibo de insumos semanales entregados, el cual debe contener el número de beneficiarios/as, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del comedor y comunidad a la que pertenece, mismo que deberá estar firmado por el presidente del comité manifestando la veracidad de la información.
- Traslado adecuado de insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad y a la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuente con el recurso para recogerlos.
- Realizar visitas de seguimiento a los comedores y domicilios de las y los beneficiarios para verificar la operatividad del programa.
- Vigilar que los insumos correspondientes al programa sean otorgados exclusivamente a las y los beneficiarios del mismo.

- Verificar que las y los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente.
- Supervisar la inocuidad de los alimentos que se preparan en el comedor de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Llevar a cabo, en coordinación con el SEDIF, capacitaciones a comités y a las personas encargadas de preparar los alimentos.
- Fomentar en las personas preparadoras de alimentos, las buenas prácticas de higiene (cofia, cubre bocas, mandil, zapato cerrado, entre otras), de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Brindar orientaciones alimentarias, así como pláticas de aseguramiento de la calidad a las y los beneficiarios, comités y preparadores de alimentos.
- Promover la participación social, mediante la conformación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del apoyo alimentario; conservando y entregando al SEDIF evidencia física y documental de ello.
- Dar seguimiento a las acciones de desarrollo comunitario que el SEDIF implemente en su Municipio.
- Detectar y dar atención a las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
- Promover y dar seguimiento a la producción de alimentos en los invernaderos de hortalizas y gallineros ya establecidos.
- Capacitar a su personal operativo de los programas alimentarios con cursos que mejoren la calidad del programa.
- Informar mediante oficio de las altas y bajas de beneficiados/as al SEDIF.
- Cuando algún beneficiario/a presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, el SEDIF en coordinación con el comité de apoyo, deberá entregar la ración alimenticia en su domicilio.
- Nombrar y capacitar a las personas responsables de la preparación de los alimentos.
- El SEDIF enviará oficio de solicitud del programa para la apertura de los comedores comunitarios, de acuerdo a las necesidades detectadas en las localidades.
- Realizar la promoción del programa en las localidades potenciales.
- Integrar un expediente por comedor, el cual deberá contener las ENHINAS, actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa.
- Fumigar los comedores tres veces por año, de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas fumigaciones corresponderán a los meses de abril, agosto y diciembre.
- Entregar al SEDIF constancia de fumigaciones los primeros 15 días de los meses señalados.

### **Operatividad**

I. El beneficiario/a recibirá y consumirá la ración alimenticia en el comedor comunitario, a excepción de que éste presente una discapacidad o se encuentre convaleciente.

II. Los horarios de entrega serán de 8:30 a 9:30 horas para los comedores que dan desayunos calientes, y de 12:30 a 13:30 horas a aquellos que dan comidas calientes.

III. Los días 25 de diciembre, 1 de enero, jueves y viernes Santos, se suspenderá la entrega de apoyo alimentario.

IV. No está permitido vender los insumos del programa, aun cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades alimentarias (tortillas, gas, traslado de insumos y agua purificada) del mismo.

V. Los insumos son única y exclusivamente para las y los beneficiarios que están dentro del padrón del subprograma.

VI. Los SMDIF por ningún motivo podrán modificar el monto de las cuotas de recuperación establecida en las presentes reglas de operación. La violación de la presente prohibición será causal suficiente para retirarle a dicho SMDIF, las facultades y operatividad respecto del comedor comunitario en donde hubieren sucedidos los hechos.

VII. Los SMDIF, con el fin de tener control y seguimiento de los beneficios del programa y de sus beneficiarios, deberán aplicar los instrumentos de medición que para tal efecto les señale el SEDIF.

### 5.1 Cobertura

El apoyo alimentario del programa se otorgará en los diez Municipios del Estado de Colima, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan con base a indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y dando especial atención a los municipios declarados como prioritarios. Para el año 2018, se tiene programado, al menos, tener la siguiente cobertura:

Municipios	Localidades	Total de Beneficiarios Programados 2017
Armería	Cabecera Municipal	35
	El Campanario	25
	Rincón de López	35
	Augusto Gómez Villanueva (Coalatilla)	38
	Cofradía de Juárez	37
	Emiliano Zapata	33
Colima	Centro	99
	Mirador de la cumbre	50
	3 <sup>ra</sup> Edad	90
	El Tivoli	50
	Los Asmoles	50
Comala	Suchitlán	59
	Zacualpan	37
	Remudadero	42
Coquimatlán	Cabecera Municipal	76
	Pueblo Juárez	60
Cuauhtémoc	Quesería	47
Ixtlahuacán	Cabecera Municipal	45
	Tamala	49
	Las Conchas	60
	Zinacamitlán	50
Manzanillo	Punta Chica	40
	Vista del Mar	33
Minatitlán	Cabecera Municipal	55
	Paticajo	60
Tecomán	Madrid	40
	Caleras	40
	Cofradía de Morelos	36

	Casa Hogar del Niño Tecomense	28
	CICA	45
	Tecolapa	42
	Tuxpan	39
	Cerro de Ortega	40
	Bayardo	39
Villa de Álvarez	Cabecera Municipal	46
	Col. Juan José Ríos	25
	Col. López Mateos	31
	Col. Solidaridad	40
	Col. Rosario Ibarra	50
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>1,796</b>

## 5.2 Población objetivo

Grupos de riesgo sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables económicamente.

Importancia de la alimentación durante el embarazo y lactancia:

Los requerimientos nutricios aumentan durante el embarazo y la lactancia, de manera específica la cantidad de kilocalorías, hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A; por ello es importante contar con alimentos fuente de estos nutrimentos.

Importancia de la alimentación para las y los adultos mayores:

Debido a diversos factores, muchos adultos mayores perciben o padecen inseguridad alimentaria presentándose deficiencias nutricias, en particular anemia (por carencia de hierro, ácido fólico) u osteoporosis (por falta de calcio, vitamina D o disminución en su absorción), estas enfermedades se previenen o controlan en gran medida través de la alimentación.

En este sentido, como en otras etapas de la vida, es fundamental promover una dieta variada y evitar el consumo de alimentos y bebidas procesados que son densamente energéticos (alto contenido de grasas y azúcar), que suelen estar más disponibles o accesibles que otros alimentos tradicionales o con mayor densidad de nutrimentos.

## 5.3 Características de los apoyos

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través de personal especialista en nutrición, en apego a los lineamientos de la EIASA vigente, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la asistencia social a grupos en riesgo; y se convierte en raciones de desayunos y comidas caliente, las cuales son entregadas mediante un menú cíclico, el cual considera los siguientes criterios de calidad nutricia:

I. Incorporar un platillo fuerte que incluya 1 porción o ración de verduras (80g), cereales integrales y leguminosas o alimentos de origen animal.

II. Dar prioridad a los platillos que no requieran grasa en su preparación o que la requieran en muy pequeñas cantidades, como los guisados en salsa, asados, horneados, tostados y cocidos al vapor; evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales para su preparación (con bajo contenido de grasas saturadas y de grasas trans); siendo estos preferentemente de maíz, cártamo, o girasol.

III. Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz, papa con cáscara, tortilla de harina integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). En caso de incluir arroz o papa, se deberán acompañar de 1 porción de verduras, para compensar su bajo aporte de fibra dietética.

- IV. Preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, por su alto aporte de calcio y fibra.
- V. Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras; la cebolla, ajo, y recaudo de jitomate y/o tomatillo, no se considerará como porción de verdura.
- VI. Incluir una porción de fruta (fresca o deshidratada) sin adición de azúcares, grasa o sal.
- VII. Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas.
- VIII. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- IX. Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas disponibles en la región, para facilitar su adquisición, distribución y frescura.
- X. Promover que la ración de fruta o verdura sea fresca.

### **5.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios.**

- I. Para la aceptación de los insumos se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- II. El SMDIF a fin de obtener los insumos necesarios para el subprograma de comedores comunitarios, se apegará a los procedimientos de contratación previstos en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; una vez seleccionado el proveedor, enviará toda la información referente a las adquisiciones realizadas al SEDIF, lo anterior, a efecto de comprobar que la adjudicación se hizo de manera legal y transparente.
- III. El SMDIF será el encargado de realizar las adquisiciones de los insumos de dicho programa de acuerdo al menú establecido y con sujeción a los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- IV. El SMDIF realiza los días martes la entrega semanal de insumos a los comités y/o encargados del comedor, para que los insumos se encuentren en buenas condiciones al momento de la preparación del menú.
- V. El proveedor del SMDIF debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad en la adquisición, almacenamiento, transporte y entrega de cada apoyo alimentario de acuerdo al manual de proveedores emitido por el SEDIF y a la NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios; así como respetar los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASA vigente.
- VI. Cada SMDIF debe contar con el expediente de su proveedor el cual debe considerar los siguientes rubros:

#### **Datos Generales:**

Programa alimentario  
Nombre del proveedor  
Dirección  
Contacto

#### **Producto:**

Marca  
Contenido neto  
Cantidad de entrega  
Tipo de entrega  
Nombre del productor

#### **Observaciones**

Calendario de fumigación del proveedor  
Certificación o constancia de sanidad



Acciones a implementar en caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Análisis de laboratorio  
 Lugar donde entrega el proveedor  
 Calendarización de entrega  
 Observaciones de desempeño del proveedor

VII. Para asegurar que el insumo que se adquiere cumpla con las especificaciones técnicas de calidad, se deben realizar análisis físico-químicos, microbiológicos y bromatológicos, de la dotación base de los menús por lo menos dos veces al año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), por lo cual es necesario que el proveedor entregue de forma gratuita una muestra del producto en la cantidad, lugar y fechas designadas; el costo de los análisis será pagado por el proveedor, por lo que es necesario establecerlo dentro del contrato.

VIII. Los análisis a realizar son los siguientes, los cuales dependerán del producto y sus características o propiedades:

Microbiológicas	Fisicoquímicas	Toxicológicas	Bromatológicos
Coliformes totales	Peso y tamaño	Índice de peróxidos	Azúcares
Mohos y levaduras	Grano entero	Aflatoxinas	Carbohidratos
Mesófilos aerobios	Contenido neto	Enterotoxinas estafilocócica	Cenizas
Mesofílicos anaerobios	Materia extraña	Arsénico	Colesterol
Termofílicos aerobios	Masa drenada	Cadmio	Fibra Cruda
Escherichiacoli	Humedad	Estaño	Fibra Dietética
Salmonela spp	Proteína	Histamina	Grasa total
Staphylococcusaereus	Perfil de lípidos	Mercurio	Grasas trans
Microbiológicas	Grasa	Plomo	Grasas Saturadas
Coliformes totales	Caseína		Humedad
Mohos y levaduras	Grasa butírica		Minerales
Mesófilos aerobios	Esteroles		Proteínas
	Fibra		Ácidos grasos
	Vitaminas y minerales		
	Sodio		
	Tiempo de cocción		

### 5.3.2 Tipo de apoyo

Consiste en una ración de comida de la modalidad caliente que contempla:

- I. Un platillo fuerte que incluya mínimo 80 g de verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y
- II. 120 gr. de Fruta de temporada.
- III. Agua simple a libre demanda.

### 5.3.3 Importe del apoyo

Con el propósito de fortalecer el programa, el SEDIF en acuerdo en la asamblea de formación del comité con los beneficiarios y junto con el SMDIF, determinan la cuota de recuperación, la cual no debe exceder de **\$8.00 pesos** por día. Se podrá exentar el pago de la cuota de recuperación cuando el beneficiario/a no esté en condiciones de cubrirla, una vez que el estudio socioeconómico aplicado por el SMDIF o SEDIF avale tal hecho.

En este sentido, y tal como se mencionó en puntos anteriores, el incumplimiento de esta disposición, en el sentido de aumentar en cualquier cantidad dicha cuota de recuperación es causal suficiente para retirar de la operación del comedor comunitario al SMDIF.

De igual manera, si algún beneficiario acredita, mediante el estudio socioeconómico correspondiente realizado por el SEDIF, que no le es posible cubrir con la cuota de recuperación establecida, este podrá acceder a los beneficiarios del programa sin costo alguno.

## **5.4 Beneficiarios**

Grupos de riesgo susceptibles de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

### **5.4.1 Criterios de selección para población objetivo**

- I. Grupos de riesgo susceptibles de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, con inseguridad alimentaria.
- II. Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación.
- III. Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla.
- IV. Personas con alguna discapacidad mental o física.
- V. Adultos mayores en situación de abandono.
- VI. Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos.
- VII. Jornaleros agrícolas.
- VIII. Personas vulnerables por ingresos.
- IX. Personas en condiciones de emergencia y afectadas por desastres.

#### **5.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**

La focalización se realiza de acuerdo a los indicadores socioeconómicos, de inseguridad alimentaria y preferentemente a los municipios declarados como prioritarios. La selección de beneficiarios/as se realiza de la siguiente manera:

- El programa es orientado a los Municipios y localidades de alta y muy alta marginación.
- El SMDIF realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización en la distribución de los apoyos y selección de beneficiarios/as.
- El SMDIF captura las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener los resultados del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SEDIF valora la información emitida por el SMDIF y determina si la localidad se incorporará al programa.
- Una vez que el programa es aceptado, es necesario integrar un comité que represente a las y los beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que el comedor opere adecuadamente dentro de su localidad.
- Los candidatos a ser beneficiados/as deberán presentar la siguiente documentación:
  1. Copia de una identificación oficial (Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
  2. Comprobante de domicilio.
  3. Copia de la CURP.
  4. Copia del acta de nacimiento.
  5. No ser beneficiario/a de otro apoyo alimentario federal, estatal o municipal.

De no darse cumplimiento a los lineamientos, se evaluará la falta cometida y con base a su gravedad se harán cambios a su organización o suspenderá temporalmente el programa.

#### **5.4.1.2 Métodos y/o procedimientos de selección**

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para la operación del programa en cualquier comunidad, esta debe contar con espacio público adecuado para la implementación del comedor, de preferencia exclusivo para la operación de este; donde se puedan preparar adecuadamente los alimentos, es decir, debe cumplir los requerimientos mínimos como área de cocina, área para el consumo de los alimentos, área destinada para las labores de limpieza, acceso a agua potable, baños, luz, instalaciones de gas estacionario o para cilindro de gas, material, mobiliario, y equipo de cocina.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en los comedores comunitarios. En los instrumentos jurídicos que para tal fin se celebren entre los SMDIF y el SEDIF, se establecerá la candelarización para la aplicación de la ENHINA correspondiente.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios/as, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

El comité de participación social es el medio para la vigilancia del apoyo alimentario y las actividades del programa, lo que permitirá que los demás beneficiarios/as y población en general, accedan a la información de los beneficios del programa.

Además, reportará al SEDIF, SMDIF o a la autoridad correspondiente sobre alguna anomalía en el programa o incumplimiento de sus lineamientos. De igual manera se podrán remitir quejas, sugerencias y felicitaciones de manera directa o por medios de comunicación (correo, teléfono, etc.).

#### **5.4.2 Derechos y obligaciones**

##### **Derechos del beneficiario/a**

- Conocer los lineamientos del programa.
- Una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- Recibir una ración de comida caliente con Criterios de Calidad Nutricia.
- Trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir orientaciones alimentarias de acuerdo a sus necesidades, los temas a impartir son:
  1. Composición y beneficios que brinda el menú.
  2. El Plato del bien comer.
  3. La jarra del buen beber.
  4. Porciones de alimentos.
  5. Verduras y frutas de temporada.
  6. Bájale a la sal.
  7. Mensajes básicos de la alimentación.

8. Diabetes mellitus.

9. Beneficios de la actividad física.

- Cuando el beneficiario/a presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, podrá recibir la ración de comida en su domicilio.
- Acceder a actividades complementarias para el fortalecimiento del programa.
- Acudir a las pláticas de aseguramiento y control de la calidad alimentaria, de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009 prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, con el fin de recibir insumos de calidad. Los temas de las pláticas son:
  1. Uso correcto del uniforme.
  2. Medidas de seguridad en el comedor.
  3. Manejo higiénico de los alimentos.
  4. Características en la recepción de insumos.
  5. Almacenamiento correcto de los insumos.

Obligaciones de las y los beneficiarios:

- Entregar la información y documentación correspondiente.
- Cumplir con los lineamientos del programa.
- Formar parte del comité.
- Aportar la cuota de recuperación.
- Consumir la ración alimenticia en el comedor comunitario.
- Participar en las capacitaciones.
- Informar o renovar los datos personales, en caso de cambiar domicilio, u otro.
- Cuidar el mobiliario y todo lo relacionado con el comedor.
- Respetar los horarios de comida.
- Respetar el reglamento interno del comedor.
- Evitar proselitismo político y religioso.
- Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.
- Participar en acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

#### **5.4.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos**

- Cuando el beneficiario/a deje de asistir al comedor en tres ocasiones consecutivas, sin previo aviso o sin causa justificada, se dará baja del programa.
- Inadecuada focalización de los beneficios por parte del SMDIF.
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte SMDIF.

- Que el SMDIF no informe a tiempo las altas y bajas del padrón, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF.
- Que los SMDIF no envíen en tiempo y forma la documentación pertinente relativa a los procesos de contratación y adquisición establecidos en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- Se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

#### **5.4.4 Servicios y acciones complementarias**

##### **Capacitación.**

El programa requiere de una actualización continua, por lo que, el SEDIF realiza capacitaciones constantes dirigidas a comités y preparadores de alimentos. Una vez que los comités fueron integrados o reestructurados, se realizan las capacitaciones en las fechas estipuladas por el SEDIF, impartándose en dos formas:

- Teórica: Dar a conocer los lineamientos del programa, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.
- Práctica: Capacitar a los comités en la adecuada preparación de las comidas que comprende el menú.

##### **Orientación alimentaria**

Las y los beneficiarios reciben orientaciones alimentarias y de aseguramiento de la calidad alimentaria con base a las necesidades detectadas.

##### **Aseguramiento de la calidad alimentaria**

Se implementarán mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar, además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario. Dichos mecanismos deben contribuir a la seguridad alimentaria, por medio de la responsabilidad compartida de todas las personas involucradas, para asegurar que los riesgos de contaminación del apoyo alimentario sean mínimos y que sea apto para su consumo. Adicionalmente, las y los beneficiarios recibirán asesorías en el tema para implementarlos en el programa y replicarlos en sus hogares.

##### **Producción de alimentos**

En coordinación con los SMDIF se realiza la implementación y asesoría para la creación de invernaderos de hortalizas en los comedores beneficiarios, con el objetivo de promover la producción de alimentos nutritivos para el autoconsumo, en especial verduras y frutas para enriquecer la ración de comida en el comedor y lograr la réplica en los hogares de los beneficiarios.

##### **Desarrollo comunitario**

Las y los beneficiarios deberán realizar actividades de desarrollo comunitario en beneficio de su comunidad.

#### **6.- Lineamientos específicos**

##### **6.1 Coordinación institucional**

La operatividad de los programas requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SMDIF, SEDIF, SMDIF, SEP, SE, CONAFE, SSA y SEDESOL, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios. Dichas dependencias tendrán las siguientes atribuciones:

**SNDIF:** El Sistema Nacional diseñará las políticas públicas, para la operación de programas, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que funge como regulador de la asistencia social.

**SMDIF:** Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa de los programas.

**SEP, SE, CONAFE:** La coordinación con estas instancias a través del personal docente contribuye a la operación de los programas:

- I. Vigila la distribución de los alimentos.
- II. Organizar al comité escolar.
- III. Autoriza y apoya en la toma de peso y talla.
- IV. Brinda información de los beneficiarios/as.
- V. Fomenta la participación de los padres y madres de familia.
- VI. Motiva a los escolares para que consuman los alimentos.
- VII. Lleva los insumos a la comunidad cuando esta se encuentra muy retirada y la población no cuenta con los recursos económicos para acudir por ellos.
- VIII. Participa en la preparación y distribución de los alimentos.
- IX. Convoca a reuniones para tratar asuntos del programa.
- X. Gestiona el apoyo del programa.

**SSA:** Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad a beneficiarios/as, apoya el proceso del peso y talla a la población beneficiada de las comunidades donde cuentan con centros de salud.

**SEDESOL:** Fortalece con acciones y programas en beneficio de los sujetos con inseguridad alimentaria. Coordinación para dar atención a las personas con inseguridad alimentaria, ubicadas en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia de la Cruzada Nacional Contra el Hambre. Realiza el cruce de padrones para mejorar la focalización de los apoyos alimentarios en el Estado.

### 6.1.1 Instancia ejecutora

Atendiendo las políticas y lineamientos de la EIASA emitidos por el SNDIF, el SEDIF capacita, orienta y asesora al personal operativo de los SMDIF y población beneficiaria.

El SEDIF descentraliza el recurso a los SMDIF, ya que estos son los organismos ejecutores que llevan a cabo el cumplimiento operativo, por ello los SMDIF realizan las siguientes acciones:

- La compra de los insumos correspondientes a la semana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- La entrega los insumos a los planteles y comedores comunitarios.
- Supervisa en horarios correspondientes, la preparación y distribución de los alimentos, verificando: su entrega, higiene, asistencia, uso adecuado de insumos, recibe quejas y sugerencias de la comunidad, resolviendo las situaciones que se presenten.
- Entrega en tiempo y forma la documentación requerida por los programas al SEDIF.

En los casos que el SEDIF es el encargado de operar los comedores, el recurso lo administra y ejecuta directamente.

### 6.1.2 Instancia(s) normativa (s)

El SNDIF es la instancia que establece los lineamientos de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), mediante la cual se operan los programas alimentarios a nivel estatal. En base a la EIASA, el SEDIF elabora las Reglas de Operación.

### 6.1.3 Instancia(s) control y vigilancia

- Auditoria Superior de la Federación.
- Auditoria Superior del Estado.
- Contraloría de Gobierno del Estado.
- SEDIF: La Dirección del Sistema Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios.

## 7.- Mecánica de Operación

El SEDIF indica las líneas de acciones conforme lo marca la EIASA en la operatividad de los programas a los SMDIF y en coordinación se dan a conocer a nivel Estatal a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las localidades identificadas a atender.

### 7.1 Difusión, promoción y ejecución

**Difusión:** Promoción de mensajes sobre la alimentación correcta y problemas de salud pública, así como su importancia en la población beneficiaria, además de acciones de desarrollo comunitario.

**Promoción:** Participación en programas televisivos y de radio, redes sociales (facebook), elaboración de trípticos, carteles colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias (planteles escolares y comedores comunitarios).

**Ejecución:** De acuerdo a lo establecido en las reglas de operación de los programas alimentarios.

#### 7.1.1 Operación (propia del programa)

Los procesos de los programas permiten alcanzar sus objetivos y cumplir sus metas llegando a la población vulnerable.

La EIASA determina cuatro instancias responsables:

- SEDIF a través de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, responsable de distribuir el recurso y normar la correcta aplicación mediante el Índice de vulnerabilidad del Estado, como se marca en las reglas de operación.
- SMDIF son los responsables de la operatividad de los programas en su Municipio, quién orienta y replica las acciones del SEDIF.
- Los Comités de participación social (contralor), quienes vigilan la implementación de los programas en su comunidad.
- Las y los Beneficiarios que reciben y comprueban la entrega y calidad de los apoyos alimentarios.

## 7.1.2 Comités

### Funciones del Comité

El comité estará conformado por cuatro personas de cada localidad atendida, la cuales cumplirán funciones durante un año. El SMDIF capacitará al comité una vez constituido sobre las funciones correspondientes de cada integrante, quedando facultado dicho comité para participar en el desarrollo de actividades. Las funciones de cada integrante son:

#### Presidente/a:

- Difundir y promover el programa.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido para tal efecto.
- En coordinación con los demás integrantes del comité formar comisiones de apoyo.
- Vigilar que las y los beneficiarios reciban la dotación alimentaria en el tiempo programado y de calidad.
- Apoyar al SMDIF a cumplir con las actividades programadas.

#### Secretaria/o:

- Registrar en un acta los acuerdos tomados.
- Registrar las comisiones de trabajo.
- Recordar las fechas de entrega a las y los beneficiarios.

#### Tesorero/a:

- Registrar la asistencia de los beneficiarios.
- Llevar el control de las compras extras del comedor.
- Tomar nota de los recursos financieros que entren al comedor.
- Reportar los ingresos y egresos cada mes a los beneficiarios de las cuotas de recuperación. (Comprobando los gastos con notas o facturas).

#### Vocal de Control y Seguimiento:

- Vigilar que los insumos recibidos sean de calidad.
- Observar que la dotación alimentaria sea entregada directamente al beneficiario/a.
- Promover la participación de los integrantes del programa en las actividades de desarrollo comunitario.
- Reportar al SEDIF de las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en el punto anterior.



### **7.1.3 Contraloría Social (participación social)**

La contraloría social está a cargo de los miembros de la comunidad, incluyendo los integrantes del comité o beneficiarios/as. Con el propósito de incorporarlos en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales.

El SMDIF promueve la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación de los programas alimentarios.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a quienes beneficiarios acerca de las características y costo del apoyo alimentario. Así como los derechos y obligaciones.
- Capacitar a quienes beneficiarios para que se constituyan en comités.
- Establecer la frecuencia de las reuniones con padres y madres de familia o miembros de la comunidad beneficiada.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

### **7.1.4 Acta de entrega recepción**

Regula la participación de la comunidad, que forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz del proceso de distribución de los apoyos alimentarios, por lo que se realiza lo siguiente:

- Actas de formación de comité: Documento que formaliza la participación de los beneficiarios.
- En comedores comunitarios el comité desarrolla actividades en beneficio propio.
- Actas de reestructuración de comités: Documento que formaliza la participación de beneficiarios/as que sustituirá a otro comité, que será responsable de la operación directa del programa.
- Acta de visita de seguimiento: Precisa las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF.
- Recibos de entrega de insumos: Documento que contiene la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana.

### **7.2 Operación y mantenimiento**

La coordinación con instituciones es un complemento que permite operar los programas alimentarios con resultados favorables.

En convenios realizados con el SEDIF y el SMDIF se formaliza el compromiso de realizar actividades concernientes a la operación de los programas como es la focalización, difusión, promoción, capacitación, seguimiento y supervisión a las y los beneficiarios. Esta última es de las más importantes, permite el contacto directo a quienes beneficiamos dentro de su entorno, confirmando el destino del apoyo, corresponsabilidad, organización, función del comité, participación del personal docente, recibir, tramitar quejas y peticiones.

El SEDIF norma las acciones de los SMDIF a través de la coordinación continua, en reuniones de trabajo, capacitación, asesoría, evaluación, supervisión de campo y administrativas a estos.

### **8.- Información presupuestaria**

Los recursos provienen del Ramo General 33, Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), que se rige por la ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SMDIF.

La misma ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo.

### **8.1 Avances físicos-financieros**

En los primeros 10 días de cada trimestre, se remite al SNDIF con copia a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF un informe financiero con metas, para alimentar la información de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF realiza y envía al SNDIF reportes mensuales de distribución y cobertura de los Programas Alimentarios.

### **8.2 Cierre de ejercicio**

El SEDIF integra el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación del POA, los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (raciones, beneficiarios/as e inversión). De acuerdo a las especificaciones y requerimientos que marca el SNDIF en medios magnéticos a más tardar el último día hábil de diciembre, el cual será el responsable de analizar la información.

## **9.- Evaluación**

Permite conocer los resultados de operación e impacto generado en la población beneficiada; mejorando los procesos para elevar su efectividad y fortalecer las acciones. Los procesos facilitan información cuantitativa y cualitativa sobre los alcances, logros e impacto de los programas alimentarios.

### **9.1 Interna**

- Supervisión: La calendarización de visitas a los comités en planteles educativos, comedores comunitarios y beneficiarios/as con los programas permite verificar directamente su operatividad, los tipos de supervisión al SMDIF son:
- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de los comedores comunitarios y a beneficiarios/as de los programas para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa documental: Revisar la documentación correspondiente a los programas como son: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, hojas de insumos y expedientes, para cruzar la información de la población beneficiaria, sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.
- Entrega de insumos a beneficiarios: Con el fin de verificar el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as de cada uno de los programas.
- Aseguramiento de la Calidad: Verificar el cumplimiento del manual de buenas prácticas de higiene y almacenamiento de insumos emitido por el SEDIF.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas cuando el SEDIF lo considere necesario.

Entrevista con beneficiarios/as: Da a conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Peso y talla de las y los beneficiarios: Para valorar su estado nutricional.

Índice de desempeño municipal de los programas alimentarios.

Otras que realice la institución mediante implementación de estrategias de evaluación y la creación de indicadores.

## 9.2 Externa

En atención a los lineamientos establecidos por el SNDIF, a través del índice de desempeño nacional se entrega documentación comprobatoria del recurso ejercido, cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia; además se podrá realizar por medio de órganos de auditoría externa a nivel estatal y federal.

## 10.- Indicadores de Resultados

Los presentes indicadores servirán para evaluar la implementación del Subprograma Comedores Comunitarios en el cumplimiento de sus objetivos y resultados esperados.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula /Método de cálculo	Descripción de Variables	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Fuente de Información
Fin	Aumentar la disponibilidad de alimentos saludables a la población vulnerable.	Población vulnerable beneficiada.	$TSVA/TSV-1*100$	TSVA=Total de sujetos vulnerables beneficiados año actual. TSV= Total de sujetos vulnerables beneficiados año anterior.	Anual	Porcenta je	Padrón de beneficia rios.
Propósito	Focalizar los apoyos para contribuir a reducir la carencia alimentaria en la población vulnerable.	Inversión aplicada al sub programa CC	$TREA/TRAN*100$	TREA= Total de recurso ejercido en el año actual. TRAN=Total de inversión ejercida en el año anterior.	Anual	Porcenta je	Reporte de Recurso ejercido anual.
Propósito	Otorgar apoyos alimentarios a la población vulnerable para contribuir a la seguridad alimentaria	Raciones alimentarias otorgadas.	$TRCA/TRCAN*100$	TRCA= Total de raciones alimentarias otorgadas en el año actual. TRCAN=Total de raciones alimentarias otorgadas en el año anterior.	Anual	Porcenta je	Raciones otorgadas

## 11.-Seguimiento, control y auditoría

El SEDIF realiza visitas de seguimiento técnico a los SMDIF y a las y los beneficiarios de los programas alimentarios, controlando los recursos otorgados.

La Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Estatal realizan visitas a la dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como a la Coordinación de los Programas Alimentarios para verificar la correcta aplicación de los recursos.

### 11.1 Atribuciones

Son instancias de contraloría y fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias las siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF)

- Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG)
- Sistema Nacional DIF
- Contraloría General del Estado
- SEDIF

## 11.2 Objetivo

Verificar la adecuada operatividad de los programas y la aplicación de los recursos para alcanzar las metas planeadas.

## 11.3 Resultados y seguimiento

Se elaborará una ficha informativa que será enviada a la Dirección de Sistemas Municipales para su conocimiento y se determine la acción correspondiente. El mecanismo de seguimiento a las orientaciones alimentarias realizadas por el SEDIF y los SMDIF, se encontrará en las fichas de evaluación de Orientaciones Alimentarias que permite conocer el número de las acciones replicadas.

## 12.- Quejas y denuncias

Para mejorar la calidad en los servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas y denuncias a través de:

- Personalmente en las instalaciones del SEDIF
- Vía telefónica
- Medios digitales (correo electrónico o redes sociales del SEDIF)
- Visitas de seguimiento del SEDIF y SMDIF
- Contraloría General del Estado

En todos los documentos que se les entregan a las y los beneficiarios se imprime la siguiente información:

### Reportes:

DIF ESTATAL COLIMA  
 Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE.  
 Coordinación de los Programas Alimentarios  
 Av. 20 de Noviembre esquina con calle J. Jesús Carranza  
 Col. Centro.  
 Colima, Col.  
 Teléfono: (312) 4-15-78  
 Correo Electrónico: dalimenta.difcol@gmail.com  
 De lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas

## 12.1 Mecanismos, instancias y canales

Tanto el SEDIF como el SMDIF, serán las instancias facultadas para atender y dar seguimiento a cualquier queja o sugerencia de los comités, beneficiarios/as de los programas.

13.-Anexos

ENHINA

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA**

**ENHINA**

DIF

---

<p style="text-align: center; margin: 0;"><i>Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura</i></p> <p>Folio: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>Hogar: <input type="checkbox"/> 1. Seguro  <input type="checkbox"/> 2. Inseguro leve  <input type="checkbox"/> 3. Inseguro moderado  <input type="checkbox"/> 4. Inseguro severo</p>	<p><i>“Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial”</i></p> <p><i>“Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.”</i></p>
<p>Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p style="text-align: center;"><i>Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares</i></p> <p>Escuela: _____                  Estado: _____                  Municipio: _____                  Localidad: _____</p>	<p style="text-align: center; background-color: #ff00ff; color: white; font-weight: bold; margin: 0;">2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA</p> <p>3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____</p> <p>4 Número exterior: _____</p> <p>5 Número interior: _____</p> <p>6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____</p> <p>7 Código postal: _____</p> <p>8 Referencias del domicilio conocido: _____</p>
<p style="text-align: center; background-color: #ff00ff; color: white; font-weight: bold; margin: 0;">1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN</p> <p>1 Identificación geográfica del hogar</p> <p>1. Entidad Federativa: _____                  2. Municipio o delegación: _____                  3. Localidad: _____</p> <p>2 Datos de control</p> <p>2.1 Resultado de la entrevista <input type="checkbox"/> 1. Primera visita  <input type="checkbox"/> 2. Segunda visita  <input type="checkbox"/> 3. Tercera visita</p> <p>2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: _____</p> <p>2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: _____</p> <p>2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): <input type="text"/>/ <input type="text"/>/ <input type="text"/></p> <p>2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____</p> <p>2.6 Hora de término de la entrevista: _____</p> <p>2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos</p> <p>2.8 Nombre del encuestador: _____</p> <p>2.9 Nombre del capturista: _____</p>	<p style="text-align: center; background-color: #ff00ff; color: white; font-weight: bold; margin: 0;">3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR</p> <p>9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?                  [09] <input style="width: 50px;" type="text"/></p> <p>10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?                  1. Sí ———&gt; pasar a P12                  2. No ———&gt; Continuar                  (Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)                  [10] <input type="checkbox"/></p> <p>11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?                  [11] <input style="width: 50px;" type="text"/></p>

ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA

1

Mencione a las personas que comparte nel mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.						
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada <i>(la función encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)</i>	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (dejar el nombre del integrante en turno)...?
	1. Sí 2. No		1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Sí 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albanilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc.) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

ID del miembro del hogar	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? <i>(*Mención en caso de ser un empleado asalariado es a aquel que tiene derecho a la prestación de su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)</i>	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno) ... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$ Monto	1. Si 2. No	Atención a notar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo 4. Desayunos escolares fríos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
[02]	\$				
[03]	\$				
[04]	\$				
[05]	\$				
[06]	\$				
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>



4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22. Atendón encuestaor, cont estar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en PT7	22.1 Grado de estudio (Atención encuestaor: según indique el encuestado (a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria)  (1,2,3..6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar	22.3 Escuela pública o privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]		1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CMA 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	1. Pública 2. Privada			
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						



5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	<p>¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
24	<p>¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia?</p> <p>\$ <input type="text"/></p>
25	<p>¿Cria animales para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
26	<p>¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i></p>
26.1	<p>¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)</p> <p>1. Menos de la mitad 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad</p> <p style="text-align: right;"><input type="text"/> [26.1]</p>
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	<p>¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i></p>
28	<p>En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?</p> <p>1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	<p>Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada)</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	<p>¿El material del piso de la vivienda es de tierra?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
31	<p>¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
32	<p>¿El material de los muros es de barro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
33	<p>Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina</p> <p>[33] <input type="text"/></p>
34	<p>¿Es propietario de la casa en donde vive?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
35	<p>¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	<p>¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
37	<p>¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
38	<p>¿Su hogar dispone de energía eléctrica?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
39	<p>¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
40	<p>En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
41	<p>Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>

**10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

A continuación en la siguiente matriz indique:

- a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?  
b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?

*Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)*

Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?	43. Menciones hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia				
	<i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i>	<i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>				
Cereales y tubérculos	1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca					
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						

**CATÁLOGO DE ALIMENTOS**

Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maria o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jícama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimiento, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, nispero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (Jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

## 11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado

- 0. Nunca
- 1. Rara vez
- 2. A veces
- 3. Siempre

Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.

44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	[44] <input type="text"/>
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	[45] <input type="text"/>
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	[46] <input type="text"/>
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	[47] <input type="text"/>
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[48] <input type="text"/>
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[49] <input type="text"/>
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	[50] <input type="text"/>
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[51] <input type="text"/>

52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?	[52] <input type="text"/>
53	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	[53] <input type="text"/>
54	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	[54] <input type="text"/>
55	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[55] <input type="text"/>
56	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[56] <input type="text"/>
57	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	[57] <input type="text"/>
58	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[58] <input type="text"/>

### OBSERVACIONES



CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:





NOMBRE DEL PROGRAMA / ACORDE CON LA EIASA  
SEDIF

Identificación del Beneficiario				
Orden Numérico	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Registrar el número consecutivo 1 ...15...1000 o mas	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO, formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero, que reciben directa o indirectamente el beneficio. Este campo es de 18 posiciones exactamente.	Primer apellido del beneficiario directo o indirecto. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin exceder de 50 posiciones.</li> <li>• Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones.</li> <li>• Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.</li> <li>• En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido.</li> <li>• Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.</li> </ul>	Segundo apellido del beneficiario directo o indirecto. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin exceder de 50 posiciones.</li> <li>• Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones.</li> <li>• Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.</li> <li>• En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido.</li> <li>• Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.</li> </ul>	Nombre completo del beneficiario directo o indirecto. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin exceder de 50 posiciones.</li> <li>• Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un nombre compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones.</li> <li>• Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.</li> </ul>

Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Clave Estado Civil	Clave de la Entidad Federativa donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Entidad Federativa donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	
<p>Fecha de nacimiento directo o indirecto.</p> <p>La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cuatro posiciones para el año.</li> <li>• dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y</li> <li>• dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique.</li> </ul> <p>Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304 (YYYYMMDD).</p>	<p>Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO.</p> <p>En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).</p>	<p>Sexo o género del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).</p>	<p>Clave del estado civil del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p>	<p>(Máximo 2 dígitos)</p> <p>Es la clave de la entidad federativa donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geostatistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geostatistica/catalogoclaves.aspx</a></p>	<p>Nombre del Estado.- Catálogo INEGI</p>	<p>(Máximo 3 dígitos)</p> <p>Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p><a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geostatistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geostatistica/catalogoclaves.aspx</a></p>	

Identificación del Beneficio

Nombre del Municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario	Clave de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Nombre de la Localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario	Fecha del Beneficio	Tipo de Beneficiario	Tipo de Beneficio o apoyo
Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	(Máximo 4 dígitos)  Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.  <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a>	Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI	Es la fecha en la que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto y se integra al padrón del Programa en el sistema. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cuatro posiciones para el año.</li> <li>▪ dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y</li> <li>▪ dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique.</li> </ul> Ejemplo: 4 de marzo de 1959, queda: 19590304	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa	Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario

## Padrón de Beneficiarios 2018

PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Cantidad del apoyo		Clave de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario				
Tipo de Beneficio o apoyo	curp_D	rfc_D	Nombre de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario	Clave de la Entidad Federativa del Domicilio del Beneficiario	Nombre del Municipio del Domicilio del Beneficiario	Clave del Municipio del Domicilio del Beneficiario
Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario	Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que recibe el beneficiario directo o indirecto en el programa	RFC de la persona moral que es beneficiaria directa del programa	Nombre del Estado.- Catálogo INEGI	(Máximo 2 dígitos) Clave del Estado.- Catálogo INEGI <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a>	Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	(Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx</a>



Nombre de la Localidad del Domicilio del Beneficiario	Clave de la localidad del Domicilio del Beneficiario	TipoVial del Domicilio del Beneficiario	NomVial del Domicilio del Beneficiario	Carr_Tipo	Carr_DerechoTrans
Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI	(Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI <a href="http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogooclaves.aspx">http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogooclaves.aspx</a>	Tipo de vialidad.- Catálogo INEGI	Nombre de la Vialidad	Tipo de Carretera del domicilio (ver catálogo)	Derecho de tránsito de la Carretera del domicilio (ver catálogo)

Identificación del Domicilio Geográfico del Beneficiario					
Carr_DerechoTrans	Carr_Nombre	Cam_Tipo	Cam_Nombre	NumExtnum1 del Domicilio del Beneficiario	NumExtnum2 del Domicilio del Beneficiario
Derecho de tránsito de la Carretera del domicilio (ver catálogo)	Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del espacio alimentario	Tipo de Camino del domicilio (ver catálogo)	Nombre de Camino del domicilio	Número exterior 1	Número exterior 2

NumExtalf1 del Domicilio del Beneficiario	NumIntnum	NumIntalf	TipoAsen del Domicilio del Beneficiario	NomAsen del Domicilio del Beneficiario	Cp del Domicilio del Beneficiario	TipoRef1 del Domicilio del Beneficiario
Parte Alfanumérica del Número Exterior	Número interior	Parte alfanumérica del número exterior	Tipo del Asentamiento Humano (ver catálogo)	Nombre del Asentamiento Humano	Código Postal	Tipo de vialidad (ver catálogo)



Acta constitutiva de reunión con beneficiarios

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

**ACTA CONSTITUTIVA DE REUNIÓN CON BENEFICIARIOS**

En la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Colima siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año de \_\_\_\_\_ se reunieron en el lugar que ocupa el Comedor \_\_\_\_\_ personal del SMDIF y los beneficiarios con el fin de tratar asuntos relacionados con el SUB-PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS; tratando los siguientes puntos:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

OBSERVACIONES:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes de comités y la dependencia Municipal.

---

Presidente

---

Secretario

---

Tesorero

---

Vocal de control y vigilancia

---

Sistema Estatal DIF

---

Sistema Municipal DIF

NOTA: Se anexan lista de asistencia

Evaluación de Orientaciones Alimentarias

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

Evaluación de Orientaciones Alimentarias

No. De Orientación Alimentaria Realizada en el Municipio: \_\_\_\_\_

Programa Alimentario: \_\_\_\_\_

Descripción:

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Colima, se impartió la orientación alimentaria con el tema \_\_\_\_\_, fue implementado por \_\_\_\_\_ proveniente de la institución \_\_\_\_\_.

Acudieron \_\_\_\_\_ beneficiarios del programa \_\_\_\_\_, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades adicionales a la orientación alimentaria como son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La evaluación inicial y final fue implementada por el SMDIF el cual plasma los conocimientos adquiridos que son:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma de quien impartió

Sello de la Institución en

Nombre y Firma de responsable

La Orientación Alimentaria.

Coordinación.

Municipal del programa.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**SE ANEXA:** Una Evaluación Inicial y Final y Fotografías.

Encuesta de Satisfacción

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

**Encuesta De Satisfacción a los Beneficiarios De los Comedores Comunitarios.**

Estado:

Municipio:

Comunidad y/ o Localidad:

Nombre del Beneficiario:

Domicilio del Beneficiario:

Fecha:

1. ¿Por qué situación recibe su dotación alimentaria?

- ( ) Menor de 5 años ( ) Embarazada ( ) Mujer periodo de lactancia  
( ) Adultos mayores ( ) Capacidades diferentes ( ) Jornalero  
( ) Pobreza Extrema ( ) Recursos Insuficientes

2. ¿Asiste a comer al comedor comunitario? SI ( ) NO ( )

3. ¿Cuánto tiempo tiene de ser beneficiario por el programa? \_\_\_\_\_

4. ¿Le agrada la comida que consume en el comedor?

SI ( ) NO ( )

Porqué \_\_\_\_\_

5. ¿Cuántos días a la semana le dan la comida en el comedor? \_\_\_\_\_

6. ¿Considera que la ración de comida que recibe es la adecuada? SI ( ) NO ( )

Porqué \_\_\_\_\_

7.- El menú que se ofrece tiene las siguientes características.

Fácil masticación SI ( ) NO ( ) Buena Sabor SI ( ) NO ( )

Le Falta Sal SI ( ) NO ( ) Le ofrecen Agua de Sabor SI ( ) NO ( )

Le ofrecen Agua Natural SI ( ) NO ( )

8.- ¿Cuántas veces por semana consume carne en el comedor? \_\_\_\_\_

9. ¿Cuántas veces consume fruta y verdura ? \_\_\_\_\_

10. ¿Da alguna aportación económica por la comida? SI ( ) No ( ) Cuanto \_\_\_\_\_

11. ¿Se imparten pláticas de orientación alimentaria en el comedor comunitario? SI ( ) NO ( )

Quien las imparte SEDIF ( ) SMDIF ( ) SSA ( ) IMSS ( )

12. ¿Cómo es el trato que recibe de la responsable del comedor? BUENO ( ) MALO ( ) REGULAR

( ) EXELENTE ( )

13. ¿Recibe Activación física? SI ( ) NO ( ) Cuantas Veces a la Semana \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:-----  
-----

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL  
PROGRAMA SMDIF O SEDIF**



Evaluación de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación, Comunidad Diferente y APCE  
 Coordinación de los Programas Alimentarios  
 Supervisión Almacén de Alimentos y Transporte



Responsable de almacén: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Hora: \_\_\_:\_\_\_ Nombre del programa: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Teléfono: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_

1. Instalaciones del lugar de almacenamiento				
1.1 PISO:				
1. Tierra ___	2. Cemento: ___	3. Vitro piso: ___	Otro: _____	
1.2 TECHO:				
1. Concreto: ___	2. Lámina galvanizada: ___	3. Lámina de asbesto: ___	Otro: _____	
1.3 PARED:				
1. Ladrillos ___	2. Tabicón: ___ enjarre ___	3. Con	Otro: _____	
1.3.2	Está pintada	Si ___	No ___	Color _____
<i>Responder si o no según sea el caso:</i>	1.4 Piso	1.5 Techo	1.6 Pared	Observaciones:
1. Limpio				
2. Grietas				
3. Liso				
4. Goteras				
5. Escurrimiento				
6. Evidencias de humedad				
7. Moho				
8. Telarañas				
9. Incubación de insectos				
1.7 Iluminación artificial:	1. Buena ___	2. Regular ___	3. Mala ___	
Las instalaciones eléctricas:	Si	No	Si	No

1.9 Están ocultas				1.15 Cuenta con ventanas		
1.10 En buen estado				1.16 Permiten la circulación del aire		
1.11 Cuenta con puertas				1.17 Cuentan con protecciones		
1.12 Las puertas están cerradas cuando no están en funciones				1.18 Permanecen cerradas		
1.13 las puertas evitan la entrada de agua, plagas o fauna				1.19 Existe ventilación artificial		
1.14 Las puertas tienen guardapolvos				1.19.1 ¿Qué ventilación?	1. Ventilador 2. Extractor de aire Otro: _____	
<b>3. Almacenamiento de insumos</b>						<b>No</b>
2.1 Para el almacenamiento de insumos se cuenta con:			2.3 ¿Dónde se almacenan los insumos se encuentra limpio?			
1. Tarimas	2.- Anaqueles	3.- Entrepaños	4.- Mesas	5.- Piso		
2.2 De que material son:	1. Madera	2. Plástico	3. Metálico	2.4 ¿Dónde se almacenan los insumos se encuentran en buenas condiciones?		
2.5 Presentan:	2.5.1 Oxidación: Si ( ) No ( )		2.5.2 Polilla: Si ( ) No ( )	2.5.3 Restos de insectos: Si ( ) no ( )	2.5.4 Excretas: Si ( ) No ( )	
2.6 Se almacena el alimento de tal forma que permita la circulación del aire.	Si _____	No _____	2.9 Existe un área destinada para implementos o utensilios de limpieza (escoba, recogedor, etc.)		Si _____	No _____
2.7 Las estibas evitan el rompimiento y exudación de empaques y envolturas (Las estibas deben de ser de máximo )	Si _____	No _____				

2.8 La ubicación de los utensilios de limpieza, evita la contaminación de los insumos	Si _____	No _____	2.10 Existe un área destinada para almacenar productos de limpieza (detergentes, cloro, etc.)	Si _____	No _____
2.11 Los productos de limpieza se encuentran cerrados e identificados con etiquetas que permitan saber el contenido				Si _____	No _____
<b>4. Control de plagas</b>					
4.1 Existe la presencia de animales domésticos, dentro del área.	Si	No	4.3 Se encuentra evidencia que hubo presencia de:	Si	No
4.2 Realizan fumigación			4.3.1 Insectos		
4.2.1 Cada cuándo: _____ Semana _____ Mes _____ Año _____ Veces			4.3.2 Aves		
4.2.2 Tipo de fumigación:	_____ Caseta (prod. comerciales) _____ Profesional		4.3.3 Roedores		
4.2.3 Constancia de fumigación	Si _____	No _____	4.3.4 Excretas de roedores, insectos o aves		
4.2.4 Fecha de la última fumigación	_____				

OBSERVACIONES:

---



---



---

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Responsable del programa  
 SEDIF

\_\_\_\_\_  
 Sello de la institución  
 SMDIF

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma  
 Responsable del programa SMDIF

Acta Constitutiva

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

**ACTA CONSTITUTIVA**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la colonia de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Colima, se hace constar que se reunieron representantes del Sistema Estatal y Municipal así como autoridades locales, y población beneficiaria del sub programa comedores comunitarios, con la finalidad de integrar el comité, de apoyo que tendrá como función vigilar la operación del sub-programa.

Una vez explicados los lineamientos del programa y las funciones de quienes integren este comité. Se procedió a su formación.

**NOMBRE**

**FIRMA**

**PRESIDENTE (A):**

**DOMICILIO:**

**SECRETARIA(O):**

**DOMICILIO:**

**TESORERA(O):**

**DOMICILIO:**

**CONTROL Y VIGILANCIA:**

**DOMICILIO:**

-----  
**AUTORIDAD MUNICIPAL**

-----  
**OPERATIVA DEL SMDIF**

-----  
**OPERATIVA ESTATAL**

Se anexa lista de asistencia

Acta de Visita de Seguimiento a Comedores

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**  
**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**  
ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

*“Operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”.*

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO con el propósito de brindar asesoría al comité y preparadoras de alimentos para la buena ejecución del programa, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018 en el Comedor Comunitario \_\_\_\_\_ para tratar asuntos relacionados con el Programa.

Que a continuación se describen:

---

---

---

---

---

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

---

Observaciones:

---

---

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del SEDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del SMDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Acta de Visita de Seguimiento a SMDIF

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

*“Operar los programas alimentarios en el Estado y coordinar a las instancias participantes”.*

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018 en el Sistema Municipal DIF \_\_\_\_\_ para tratar asuntos relacionados con el Programa: \_\_\_\_\_ que a continuación se describen.

---

---

---

---

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos:

---

---

---

---

Observaciones:

---

---

---

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del SEDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del SMDIF

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Lista de Asistencia

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS  
LISTA DE ASISTENCIA**

**Municipio:**

**Localidad:**

<b>Número</b>	<b>Nombre del Beneficiario</b>
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
16.-	
17.-	
18.-	
19.-	
20.-	
21.-	
22.-	
23.-	
24.-	
25.-	

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el programa”**

Encuesta de Supervisión

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS**

**ENCUESTA DE SUPERVISIÓN A LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

**Fecha de elaboración de la encuesta:** \_\_\_\_\_

**Municipio:** \_\_\_\_\_

**Estado:** \_\_\_\_\_

**Nombre del (la) responsable del programa:** \_\_\_\_\_

**1.- ¿Qué otro programa tiene a su cargo?**

Atención a menores de 5 años ( ) Desayunos Escolares ( ) AASV ( )

**2.- ¿Cuenta con expediente de cada beneficiario?**

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

De los siguientes documentos ¿Cuáles contiene el expediente?

- Estudio socioeconómico (ENHINA)
- CURP
- Credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- Otros \_\_\_\_\_

**3.- De no estar completos los expedientes ¿Qué fecha tiene para actualizarlos?** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**4.- ¿Realiza visitas de seguimiento a beneficiarios que no acuden a recibir la comida al comedor?**

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**5.- ¿Cuántas bajas ha presentado durante el mes? Si ( ) No ( ) ¿Por qué?** \_\_\_\_\_

**6.- ¿Cuántas altas ha realizado durante el mes?**

Si ( ) No ( ) ¿Cuántas? \_\_\_\_\_ ¿por qué? \_\_\_\_\_



**7.-** ¿Entregó padrón de beneficiarios?

Si ( ) No ( ) ¿Impreso? ( ) ¿Disco? ( )

**8.-** ¿Formó comités de apoyo?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**9.-** ¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**10.-** ¿Cuenta con las actas constitutivas de los comités?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**11.-** ¿Cómo se emplea la cuota que aportan los beneficiarios?

\_\_\_\_\_

**12.-** ¿Cuenta con la programación de las orientaciones alimentarias que se tienen que impartir?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

**13.-** ¿Cuenta con apoyo de vehículo para realizar las visitas de seguimiento a los comedores? Si ( ) No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**14.-** ¿Promueve capacitación a los beneficiarios, sobre actividades recreativas, educativas, manualidades entre otras?

Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**15.-** ¿Cada cuando se imparten pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios?

Si ( ) No ( ) ¿Quién las imparte? \_\_\_\_\_

¿Qué temas? \_\_\_\_\_

16.- ¿Entregó la siguiente documentación en tiempo y forma?

- ( ) Resumen de beneficiarios
- ( ) Padrón de beneficiarios
- ( ) Formato edad y sexo de beneficiarios
- ( ) Informe cuantitativo de actividades

17.- ¿Conoce, y cuenta, con el menú impreso del comedor comunitario?

Si ( ) no ( ) porque ( )

18.- ¿Por cuánto tiempo guarda los insumos? \_\_\_\_\_

19.- ¿El proveedor le entrega los insumos alimentarios en tiempo y forma?

Si ( ) No ( )

20.- ¿Le han entregado productos en mal estado? Si ( ) No ( )

21.- ¿Lo han manifestado por escrito?

Si ( ) No ( ) ¿A quién? \_\_\_\_\_

22.- Requiere de un incremento de raciones si ( ) no ( ) cuantos ( )

Por que \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL  
SMDIF**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL  
SEDIF**

En esta tabla se encuentra la información y fechas de entrega que se le solicita al personal operativo de los SMDIF:

Información Solicitada	Fechas de Entrega
Padrones	Enviar los primeros 5 días de cada mes.
Informe Cualitativo	Enviar los primeros 10 días de cada mes.
Informe Cuantitativo	Enviar los primeros 10 días de cada mes.
Resumen por Edad y Sexo	Enviar los primeros 10 días de cada mes.

## 14.- Glosario

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**AASV:** Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

**Alimentación Correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

**Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las y los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta y estructuración de menús saludables.
- Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Además, este concepto considera que los insumos alimentarios:

- Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
- Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base a su acervo culinario, el cual está conformado por factores, económicos, sociales, religiosos, e históricos.

**Cuota de recuperación:** Las cuotas de recuperación que aportan los beneficiarios son para enriquecer la ración de comida que se les brinda a los beneficiarios, también son utilizadas para comprar agua, material de limpieza y otras necesidades propias del comedor.

**Dotación:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta.

**EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

**ENHINA:** Encuesta para focalizar hogares con inseguridad alimentaria.

**Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios/as, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

**Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

**Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.

**Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestario.

**Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.

**Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológico, geológico y socio-organizacionales, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

**Inocuidad:** Condiciones y prácticas que perseveran la calidad de los alimentos para prevenir su contaminación.

**Lípidos (grasas):** Componentes en los que uno, dos o tres ácidos grasos están unidos a una molécula de glicerina formando monoglicéridos, diglicéridos o triglicéridos. El tipo más común de grasa son los triglicéridos. Su principal función es la de ser fuente de energía, aportando 9 kcal por gramo, además de que favorecen la absorción de vitaminas liposolubles y carotenos; forman bicapas lipídicas de las membranas celulares; recubren órganos; regulan la temperatura corporal; sirven para la comunicación celular; especialmente como receptores nucleares, y forman parte de la estructura de hormonas esteroideas. Los triglicéridos sólidos a temperatura ambiente son denominados grasas, mientras que los que son líquidos son conocidos como aceites. Existen grasas de origen animal y de origen vegetal.

**Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.

**Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las y los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

**Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

**Población atendida:** Número de beneficiarios/as efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (1 año).

**Población objetivo:** Número de beneficiarios/as identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

**Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

**Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SE:** Secretaría de Educación.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**SIIA:** Sistema de información de Inseguridad Alimentaria.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**SSA:** Secretaría de Salud y Bienestar Social.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

---